

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	1 de 46

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	Septiembre de 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Secretaría de participación ciudadana y acción comunitaria y Secretaría de desarrollo social.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. El artículo 1 de la Constitución Política que Colombia es un Estado social de derecho, organizado como República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, fundado, entre otros postulados, en la prevalencia del interés general. Este mandato constituye el punto de partida para orientar la actuación administrativa hacia la satisfacción de las necesidades colectivas. En concordancia con lo anterior, el artículo 2 constitucional dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida administrativa, económica, política y cultural de la Nación. A su vez, los artículos 287 y 314 ibidem reconocen la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y establecen que el alcalde es el jefe de la administración municipal y representante legal del municipio. Esta autonomía debe ejercerse dentro de los límites de la Constitución y la ley y en función de los fines asignados al nivel territorial. El artículo 209 ibidem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios orientan la planeación y ejecución de las actuaciones administrativas, incluida la actividad contractual. Es por ello por lo que, la Administración Municipal, en cumplimiento de las funciones asignadas a las dependencias involucradas y de las metas previstas para la vigencia, requiere garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades y eventos institucionales programados. Para su desarrollo se demanda la concurrencia coordinada de diferentes servicios y componentes logísticos que, aunque responden a requerimientos particulares según la naturaleza de cada actividad, se encuentran vinculados por una misma finalidad: disponer de la capacidad operativa necesaria para su realización oportuna y adecuada. A partir de esta necesidad común, la Entidad considera procedente estructurar la contratación a través de un único proceso de selección, sin que ello implique desconocer las particularidades técnicas, cantidades, condiciones de ejecución y requerimientos propios de cada actividad. Por el contrario, su integración permite articular la planeación contractual, establecer condiciones uniformes de ejecución y seguimiento, optimizar la coordinación entre las dependencias participantes y administrar de manera ordenada los recursos destinados a la operación logística. Esta estructuración responde, además, a los principios que orientan la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, particularmente los de transparencia, economía y responsabilidad, y permite concentrar en un mismo procedimiento aquellas prestaciones que guardan relación funcional y material entre sí, evitando la dispersión de actuaciones administrativas y contractuales para atender necesidades que pueden gestionarse de manera integral. La contratación conjunta también favorece la eficiencia administrativa, al permitir que la Entidad adelante una sola etapa de selección y disponga de un esquema unificado para la coordinación, ejecución y seguimiento de los servicios requeridos. Lo anterior facilita la programación de las actividades, la disponibilidad oportuna de los componentes logísticos y la definición clara de responsabilidades, sin perjuicio de los controles que deban ejercerse respecto de cada servicio efectivamente solicitado y ejecutado. Desde la perspectiva de la selección del contratista, el proceso se adelantará bajo condiciones que garanticen la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la comparación objetiva de las ofertas. En este sentido, la integración de las necesidades no tiene por finalidad restringir la participación de potenciales oferentes, sino atender de manera coherente una necesidad institucional que, por sus características, requiere la articulación de servicios logísticos bajo condiciones técnicas previamente definidas por la Entidad. En concordancia con lo anterior, y atendiendo el presupuesto oficial, la naturaleza integral de los servicios requeridos y la ausencia de una causal especial que desplace la regla general de selección, la escogencia del contratista se adelantará mediante licitación pública, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con observancia de los principios y disposiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. En consecuencia, la estructuración de un único proceso licitatorio responde a una decisión de planeación contractual sustentada en la conexidad y complementariedad de los servicios requeridos, la unidad de propósito de las actividades a desarrollar y la necesidad de garantizar una gestión coordinada y eficiente de los recursos públicos. La contratación se adelantará preservando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como las condiciones necesarias para garantizar la pluralidad de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad. Lo anterior resulta armónico y se complementa con otras disposiciones, tales como las contenidas en el artículo 311 Superior y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 que reconocen al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuyen, entre otras funciones, la prestación de los servicios que determine la ley, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Es así que, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la adecuada prestación de los servicios municipales; así, encontramos en el numeral 17 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que corresponde al municipio: (...). <i>"17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio."</i> Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos. De otra parte, el inciso 3 del Parágrafo 3 del artículo 117 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 40 de la Ley 1551 de 2012 "Por la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	2 de 46

cual se dictan las normas para modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios", en relación con el presupuesto participativo dispone: (...) *"Para la implementación y ejecución del presupuesto participativo, la administración municipal garantizará los recursos necesarios para la operación y puesta en marcha del programa de planeación y presupuesto participativo en cada una de las Comunas y Corregimientos del Municipio y distrito dentro del plan plurianual de inversiones. Se creará dentro del Presupuesto Municipal un componente denominado presupuesto participativo que hará parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio o Distrito."*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas, a cargo de la administración central o descentralizada, los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales, se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

Finalmente, la Ley 1757 de 2015 regula el financiamiento de las actividades y proyectos orientados a la garantía en los ejercicios del derecho a la participación; en el capítulo IV, que habla...**DE LA FINANCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, En particular, el artículo 94 dispone... *"Sobre el gasto en participación ciudadana. Se entenderá por gasto en participación ciudadana el financiamiento de actividades y proyectos para la promoción, protección y garantía al ejercicio del derecho de participación."*

Dichas actividades y proyectos propenderán por la puesta en marcha y la operación de mecanismos efectivos de participación para que las personas y las organizaciones civiles puedan incidir en la elaboración, ejecución y seguimiento de las decisiones relacionadas con el manejo de los asuntos públicos que las afecten o sean de su interés. De esta manera, los entes territoriales tienen un compromiso frente al financiamiento y la disposición de recursos, para avanzar en las intervenciones con los ciudadanos, que permita el goce efectivo de la democracia, que solo se alcanza en la medida que preparemos y formemos a los ciudadanos, para que mediante su participación se construya una sociedad más equilibrada, equitativa e igualitaria socialmente.

Ley 1757 de 2015, Artículo 94, parágrafo 1: establece que ninguna entidad estatal podrá utilizar las apropiaciones presupuestales destinadas a participación ciudadana para gastos distintos de los definidos en la ley.

En este contexto los entes podrán desarrollar programas y proyectos que impulsen la participación ciudadana, y para ello, se plantean distintas formas y escenarios en los que se requiere contar con apoyos logísticos.

El artículo 98, de esta misma Ley señala sobre las Inversiones asociadas a la participación ciudadana:

- a). Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman las administraciones públicas nacionales, departamentales, municipales y distritales para promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana que parte de un programa o plan que contenga una evaluación de impacto al finalizar el proyecto;
 - e). Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital.
 - f). Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país;
- También en el marco normativo de la Ley 1757 de 2015, capítulo V, el artículo 101 prevé incentivos relacionados con la promoción de la participación ciudadana, entre ellos:
- e). Los municipios que promuevan la participación ciudadana y ejercicios de presupuestación participativa obtendrán un puntaje adicional en el análisis de desempeño integral de los municipios, de acuerdo a los parámetros que establezca el Departamento Nacional de Planeación.

En desarrollo de sus competencias, las entidades territoriales deben atender el capítulo II de la Ley 1757 de 2015, el cual hace referencia a la promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales; el artículo 86, señala sobre: Sistema municipal o distrital de participación ciudadana.

La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para ello, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para ello.

El artículo 38 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de actividades que se realicen en sociedad, de esta manera, la Secretaría de Participación y Acción Comunitaria desde sus funciones, implementa acciones con las organizaciones de acción comunal, lo que se enmarca en la Ley 2166 de 2021, que desarrolla el citado mandato constitucional. Esta ley, cuyo objeto es promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de los organismos de acción comunal y sus afiliados, establece un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Asimismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, desde una perspectiva de desarrollo humano, sostenible y sustentable en el territorio nacional. El artículo 5 de la Ley 2166 de 2021 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural y solidaria, defensora de los derechos humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

La Ley 2166 de 2021 en los artículos 16, 63 y 95 establece lineamientos para que las organizaciones comunales sean vinculadas al desarrollo y el mejoramiento del municipio, de esta manera, se autoriza a los entes territoriales a destinar recursos del municipio a la construcción y mejora de equipamientos comunales. Asimismo, el artículo 68, indica que, de los entes territoriales, podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento de equipo comunal. Se debe mencionar que las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) han sido actores fundamentales no solo en la construcción de infraestructura y la implementación de programas educativos, sino también en la consolidación del tejido social dentro de las comunidades. Este papel ha sido clave en áreas estratégicas de la intervención estatal, como la seguridad, el desarrollo agrario y la provisión de bienes y servicios esenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, es competencia de la Administración Municipal, proteger a los ciudadanos y garantizar la participación de todos los habitantes del municipio de Chía, como un derecho fundamental protegido desde la Constitución Política, es por esto que, el Decreto N° 40 de 2019 de la Alcaldía Municipal de Chía: "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía", en su capítulo XIX, artículo 85: *"De la misión y objetivos de Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria: Su misión se orienta a la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los sistemas de participación ciudadana y acción comunitaria; así como el Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado, en concordancia con la normativa vigente."*

En dicho decreto, en el artículo 86, se establecen las funciones específicas de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria así, frente a las funciones del sector:

Liderar, orientar y coordinar acciones encaminadas a garantizar la participación de los habitantes en los escenarios promovidos por la administración municipal.
Coordinar el ejercicio de la movilización y organización ciudadana a través de instrumentos y estrategias que concreten en las realidades

locales, las políticas nacionales en materia de participación ciudadana.
Dirigir el fortalecimiento de las organizaciones y redes de la sociedad civil, mediante estrategias de promoción y consolidación.
Impulsar el trabajo en red para articular las capacidades colectivas que generen mayor impacto, potencien su representatividad y faciliten la transparencia de los recursos organizacionales.
Promover la participación ciudadana para la priorización y formulación de iniciativas locales que contribuyan al desarrollo del municipio.
Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las organizaciones de acción comunal de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.

En el anterior marco normativo se desarrollan las acciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, orientadas al empoderamiento de la ciudadanía. Para avanzar hacia una democracia real, es fundamental que los colombianos —y en particular los habitantes del municipio de Chía— comprendan y diferencien los ámbitos desde los cuales ejercen y legitiman la democracia.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 contempla dentro de la línea estratégica “Gobernabilidad con Acción y Confianza” acciones orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, y los mecanismos de intervención comunitaria, la Estrategia 16 la cual tiene por objetivo “facilitar y fortalecer los procesos de participación ciudadana y acción comunitaria, mediante estrategias de formación, organización, vigilancia y control, para fomentar una intervención activa de los ciudadanos del Municipio de Chía, en la democratización de la Gestión Pública y de esta manera a través de la meta 257 establecida para esta Secretaría, se busca fortalecer la formación y el involucramiento ciudadano, cerrar brechas de participación y reducir las inequidades que limitan la incidencia efectiva de la comunidad en los asuntos públicos.

La mencionada dependencia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y misionales, tiene como propósito fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, promover la interacción permanente entre la Administración Municipal y la comunidad, generando espacios de diálogo que permitan identificar, priorizar y atender las necesidades de los diferentes sectores del municipio.

Por otra parte, el Acuerdo 240 de 2025, establece parámetros generales y una línea orientadora con un enfoque incluyente que a su vez permite la participación tanto de los grupos poblacionales como de las organizaciones comunitarias y de la ciudadanía en general, sin desconocer las virtudes y los aportes que, durante más de una década desde su implementación, ha servido de sustento para generar y presentar la nueva iniciativa.

En el municipio de Chía, se implementó desde el plan de desarrollo 2024-2027, la estrategia para la promoción de la participación ciudadana desde las siguientes metas:

- Meta 252: Brindar acompañamiento y fortalecimiento en las 62 organizaciones de acción comunal, atendiendo el marco normativo vigente.
- Meta 253. Realizar al año una rendición pública de cuentas de la gestión del municipio.
- Meta 254. Realizar al año una rendición de cuentas para niños, niña, adolescentes y jóvenes.
- Meta 255: Desarrollar siete (7) estrategias que contribuyan a mejorar la participación ciudadana en el municipio de Chía.
- Capacitaciones en diversos temas que permitan el fortalecimiento de la organización y su recurso humano.
- Comunalitos en Acción.
- Alcalde en Acción territorial.
- Canelazo comunal en Acción.
- Accionando Intercambios intergeneracionales.
- Alborada Día Comunal.
- Concurso Mujer/ Acciones destacadas.
- Meta 256: Desarrollar la estrategia de Presupuesto Participativo vinculando 7.689 personas.
- Meta 258: Desarrollar una estrategia para vincular a 7.670 personas de grupos poblacionales en ejercicios de participación ciudadana.

Su propósito es fortalecer la participación ciudadana mediante la promoción de procesos de formación, organización, inclusión y vinculación activa de la comunidad en los asuntos públicos, fortaleciendo las capacidades de los diferentes actores sociales y comunitarios para incidir en el desarrollo del municipio. En este contexto, las estrategias se consolidan como un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana, propiciando espacios de diálogo, concertación, articulación y construcción colectiva entre la ciudadanía, las organizaciones comunitarias, los diferentes grupos poblacionales, los actores de la sociedad civil y las distintas dependencias de la Administración Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza, la corresponsabilidad y el desarrollo territorial.

En concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, participación, transparencia y coordinación administrativa, la ejecución de estas estrategias requiere el desarrollo de actividades de carácter logístico, operativo, metodológico y de divulgación que garanticen la adecuada planeación, organización y realización de jornadas de atención comunitaria, encuentros ciudadanos, espacios de diálogo y concertación, socialización de la oferta institucional, campañas pedagógicas, acciones de seguimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad y demás actividades orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana.

Estas acciones son fundamentales para asegurar la efectiva articulación entre la Administración Municipal, las organizaciones comunitarias, los diferentes grupos poblacionales y la ciudadanía en general, promoviendo escenarios de participación incluyentes, el fortalecimiento del tejido social y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria tiene como objeto la estructuración organizativa del municipio, así como la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los sistemas de participación ciudadana y acción comunitaria. También le corresponde ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado, de conformidad con la normatividad vigente.

En el municipio de Chía, las formas organizativas comunitarias han seguido una trayectoria similar a la vivida en el resto del país. La historia comunal local evidencia que, desde hace más de 50 años, estas organizaciones han sido pioneras en la gestión y canalización de servicios, así como en la provisión de bienes esenciales para sus comunidades. Reconociendo este importante legado, la Administración Municipal considera fundamental promover actividades que enaltezcan la labor realizada por las organizaciones comunales en el desarrollo de los distintos sectores del territorio.

En este contexto, se proyecta la ejecución de un cronograma de actividades que, mediante la contratación del apoyo logístico requerido, permita el desarrollo de la VII Semana de la Participación Ciudadana en el municipio de Chía, durante los últimos meses del año 2026. Esta iniciativa tiene como propósito reconocer y exaltar la labor de los diferentes actores sociales vinculados a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria por su compromiso con el fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario del municipio, así como tres componentes institucionales obligatorios y estratégicos: la Rendición Pública de Cuentas, la Rendición de Cuentas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y la celebración del Día Comunal, todos ellos orientados a fortalecer la transparencia, la participación incidente y el reconocimiento comunitario. La rendición de cuentas general y la especial de NNAJ responden a mandatos constitucionales y legales que exigen a las entidades territoriales informar, explicar y responder públicamente por la gestión adelantada en garantía de los derechos de la ciudadanía y, de manera prevalente, de la infancia y adolescencia.

Este espacio busca fortalecer las capacidades de niños, niñas, adolescentes, líderes, organizaciones comunitarias y demás actores sociales a

través del intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas aplicables al contexto local y nacional, promoviendo escenarios de aprendizaje, integración y articulación institucional. Asimismo, se contempla la realización de actividades de motivación e incentivo como una expresión de reconocimiento al valioso aporte que las organizaciones comunales, sociales y comunitarias realizan en la construcción de un municipio más participativo, solidario, cohesionado y con mejores condiciones de bienestar para sus habitantes, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo de la región de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca.

En este marco, la VII Semana de la Participación Ciudadana 2026 contempla la realización de las siguientes actividades, sin limitarse a las mismas toda vez que en desarrollo de los programas pueden surgir invitaciones, foros o encuentros encaminados a fortalecer la participación comunitaria, por lo que eventualmente de hallarse ajustados a los proyectos y programas de la entidad se podría contemplar asistir o participar en los mismos:

Conmemoración De La Estrategia Comunalitos

La conmemoración de la estrategia 2: Comunalitos en Acción, correspondiente al Plan de Desarrollo 2024-2027 a la meta 255: “Desarrollar siete (7) estrategias que contribuyan a mejorar la participación ciudadana en el municipio de Chía” correspondiente a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, en el marco de la Semana de la Participación 2026, representa una oportunidad para destacar el papel de la niñez como protagonista en la construcción de comunidades más participativas, solidarias y democráticas.

Esta conmemoración es importante porque:

- Promueve la formación ciudadana desde la infancia, fortaleciendo valores como la solidaridad, el respeto, la corresponsabilidad y el liderazgo comunitario.
- Reconoce a los niños y niñas como actores de transformación social, incentivando su participación en iniciativas que benefician a sus comunidades y fortalecen el sentido de pertenencia por el territorio.
- Fortalece la cultura de la participación ciudadana, alineándose con el propósito de la Semana de la Participación, que busca generar escenarios donde la ciudadanía ejerza su derecho y deber de participar en los asuntos públicos.
- Visibiliza el trabajo de las organizaciones comunales y comunitarias, promoviendo el relevo generacional y el interés de las nuevas generaciones por la acción comunal.
- Contribuye al cumplimiento de la meta 255, al desarrollar actividades pedagógicas, lúdicas y comunitarias que fortalecen las capacidades de participación, convivencia y trabajo colaborativo en niños, niñas y sus familias.
- Impulsa la articulación entre instituciones educativas, organizaciones comunales, familias y administración pública, consolidando redes de apoyo para el desarrollo comunitario.
- Genera espacios de aprendizaje experiencial, donde los participantes comprenden que la participación ciudadana es un mecanismo efectivo para identificar necesidades, proponer soluciones y construir bienestar colectivo.

En el contexto de la Semana de la Participación 2026, la conmemoración de Comunalitos en Acción adquiere un significado especial al reafirmar que la participación ciudadana es un proceso que se construye desde las primeras etapas de la vida. A través de esta estrategia se siembran las bases para formar futuros líderes comunitarios comprometidos con el desarrollo de sus territorios, el fortalecimiento de la acción comunal y la consolidación de una cultura democrática, participativa e incluyente.

Reconocimiento Presupuesto Participativo

El reconocimiento a los ponentes de los proyectos de Presupuesto Participativo, en el marco de la Semana de la Participación 2026, constituye una acción orientada a fortalecer la cultura de la participación ciudadana, promover el liderazgo comunitario y exaltar el compromiso de la ciudadanía en la formulación y presentación de iniciativas que contribuyen al desarrollo del municipio. En cumplimiento de la meta 256 de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, este reconocimiento visibiliza el esfuerzo, la dedicación y la capacidad propositiva de los ciudadanos, organizaciones sociales, comunales y comunitarias que participan activamente en los procesos de Presupuesto Participativo, consolidando este mecanismo como un instrumento democrático para la identificación de necesidades, la priorización de inversiones y la construcción colectiva de soluciones para el territorio.

La entrega de este reconocimiento incentiva la participación activa y responsable de la comunidad, promoviendo la formulación de proyectos con impacto social, el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas y la apropiación de los mecanismos de participación establecidos por la administración municipal. Asimismo, fomenta la transparencia, la corresponsabilidad y el compromiso de la ciudadanía con la gestión pública y el desarrollo local. En el marco de la Semana de la Participación 2026, este espacio permite destacar las iniciativas que reflejan el trabajo colaborativo entre la comunidad y la institucionalidad, reconociendo a quienes, mediante la presentación de propuestas, contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes y fortalecen la confianza en los procesos de participación e incidencia ciudadana. Asimismo, el reconocimiento favorece el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas entre los diferentes actores participantes, motivando a más ciudadanos a involucrarse en la formulación de proyectos y en los escenarios de deliberación y decisión sobre la inversión pública. Esto fortalece la gobernanza local, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad en la construcción de un municipio más participativo e incluyente.

En consecuencia, el reconocimiento a los ponentes de proyectos de Presupuesto Participativo representa una estrategia que contribuye al cumplimiento de la meta 256, al incentivar la participación ciudadana efectiva, fortalecer el liderazgo comunitario y consolidar el Presupuesto Participativo como un mecanismo de diálogo, concertación y desarrollo territorial, en concordancia con los principios de participación, transparencia, equidad y corresponsabilidad que orientan la gestión de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

Concurso Mujer Acciones Destacadas

La estrategia Concurso Mujer Acciones Destacadas, desarrollada en el marco de la meta 255 de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, constituye un mecanismo de reconocimiento y promoción del liderazgo femenino, orientado a visibilizar el compromiso, la participación y el impacto de las mujeres en el fortalecimiento del desarrollo comunitario y la construcción de ciudadanía. En el marco de la Semana de la Participación 2026, esta estrategia adquiere especial relevancia al generar un espacio para exaltar las experiencias, iniciativas y acciones lideradas por mujeres que, desde diferentes ámbitos sociales, comunitarios, comunales y participativos, contribuyen al bienestar colectivo, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario del municipio. El concurso incentiva la participación activa de las mujeres en los escenarios de incidencia ciudadana, reconociendo su capacidad de liderazgo, gestión y articulación con las organizaciones comunitarias e instituciones. Asimismo, promueve la igualdad de oportunidades y fortalece el reconocimiento de los aportes que las mujeres realizan en la construcción de comunidades más solidarias, participativas y democráticas.

Asimismo, esta estrategia fomenta el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas, generando referentes positivos que motivan a otras mujeres y a la ciudadanía en general a vincularse a los procesos de participación ciudadana y acción comunitaria. El reconocimiento público de estas acciones fortalece el sentido de pertenencia, la corresponsabilidad y el compromiso con el desarrollo del territorio. La realización del Concurso Mujer Acciones Destacadas durante la Semana de la Participación 2026 contribuye al cumplimiento de la meta 255 al fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, promover el liderazgo comunitario y visibilizar iniciativas que generan impactos positivos en la convivencia, la organización social y el desarrollo local.

En este sentido, la estrategia se consolida como una herramienta para promover el reconocimiento de las mujeres como agentes de transformación social, incentivar su participación en los procesos comunitarios y fortalecer una cultura de participación basada en la equidad,

la inclusión, el liderazgo y el trabajo colaborativo, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible del municipio.

Salida Lúdico-Pedagógica Con Niños Pertenecientes A La Estrategia Comunalitos Y Mesa De Participación De Niños, Niñas Y Adolescentes Del Municipio De Chía

La realización de una salida lúdico-pedagógica dirigida a los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la estrategia Comunalitos en Acción y de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Chía constituye un espacio de aprendizaje significativo que fortalece los procesos de formación ciudadana, liderazgo, participación y apropiación del territorio, en concordancia con los objetivos de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. En el marco de la Semana de la Participación 2026, esta actividad representa una estrategia pedagógica que complementa los procesos desarrollados durante el año, permitiendo que los participantes fortalezcan habilidades para el trabajo en equipo, la convivencia, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y el ejercicio de una ciudadanía activa desde la infancia y la adolescencia.

Asimismo, la salida fomenta experiencias vivenciales que fortalecen el sentido de pertenencia por el municipio, el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos, el respeto por la diversidad y la importancia de la participación como herramienta para la transformación social. Estos espacios generan escenarios de integración entre los integrantes de ambas estrategias, promoviendo el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de vínculos comunitarios y el desarrollo de competencias socioemocionales que contribuyen a la formación de líderes comprometidos con el bienestar colectivo. Asimismo, la actividad constituye un reconocimiento al compromiso, la permanencia y la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en los procesos liderados por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, incentivando la continuidad de su vinculación en escenarios de incidencia y fortaleciendo el relevo generacional de la participación comunitaria en el municipio.

La salida lúdico-pedagógica también favorece la articulación entre la institucionalidad, las familias y la comunidad, consolidando espacios seguros de aprendizaje experiencial donde los participantes desarrollan habilidades de liderazgo, corresponsabilidad y trabajo colaborativo, fundamentales para la construcción de una cultura democrática, participativa e incluyente. En este sentido, la actividad se consolida como una acción estratégica dentro de la programación de la Semana de la Participación 2026, al promover el ejercicio efectivo del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes, fortalecer los procesos comunitarios y contribuir a la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social, la convivencia y la construcción de comunidades más participativas y solidarias en el municipio de Chía.

Celebración Y Conmemoración De Los 50 Años ASOJUNTAS

La Celebración y Conmemoración de los 50 años de la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS) de Chía constituye un reconocimiento a la trayectoria, el liderazgo y el compromiso de las organizaciones comunales que, durante cinco décadas, han contribuido al desarrollo social, comunitario y participativo del municipio. En el marco de la Semana de la Participación 2026, esta conmemoración representa un espacio para exaltar el papel fundamental que desempeñan las Juntas de Acción Comunal como organizaciones de base que promueven la participación ciudadana, fortalecen el tejido social y canalizan las necesidades e iniciativas de las comunidades hacia la construcción colectiva del desarrollo local. La actividad permite reconocer el trabajo voluntario de los dignatarios comunales, líderes y lideresas que, mediante procesos de gestión, concertación y trabajo comunitario, han impulsado proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Chía.

Asimismo, constituye una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad comunal y la memoria institucional de ASOJUNTAS como organización representativa del movimiento comunal en el municipio. La conmemoración también favorece el intercambio de experiencias, el reconocimiento de buenas prácticas y la integración entre las diferentes Juntas de Acción Comunal, promoviendo escenarios de diálogo, cooperación y articulación con la Administración Municipal, las entidades públicas y los demás actores sociales comprometidos con el desarrollo territorial. Asimismo, este espacio contribuye a incentivar el relevo generacional dentro de las organizaciones comunales, motivando la vinculación de jóvenes, mujeres y nuevos liderazgos a los procesos de participación ciudadana, fortaleciendo la sostenibilidad del movimiento comunal y la construcción de una cultura democrática basada en la corresponsabilidad, la solidaridad y el servicio a la comunidad.

En este contexto, la celebración de los 50 años de ASOJUNTAS se convierte en un escenario estratégico para visibilizar los aportes históricos del movimiento comunal al desarrollo del municipio, fortalecer las capacidades organizativas de las Juntas de Acción Comunal y reafirmar su papel como actores fundamentales en la promoción de la participación ciudadana, la gobernanza territorial y el desarrollo comunitario. Por lo anterior, esta conmemoración se constituye en una actividad de alto valor social, histórico e institucional, plenamente articulada con los objetivos de la Semana de la Participación 2026 del municipio de Chía, al promover el reconocimiento de la labor comunal, fortalecer la participación organizada de la ciudadanía y consolidar espacios de integración que contribuyen al bienestar y al desarrollo sostenible del territorio.

Intercambio Intergeneracional

La estrategia Accionando Intercambio Intergeneracional, desarrollada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en el marco de la meta 255, constituye un mecanismo orientado a fortalecer la participación ciudadana mediante la integración de personas de diferentes grupos etarios en escenarios de diálogo, aprendizaje y construcción colectiva. Su implementación durante la Semana de la Participación 2026 permite promover espacios donde niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores comparten experiencias, conocimientos, habilidades y saberes que enriquecen los procesos comunitarios y fortalecen el tejido social del municipio. Este intercambio favorece el reconocimiento mutuo, la inclusión, el respeto por la diversidad generacional y la valoración de las experiencias que cada generación aporta al desarrollo de la comunidad.

La estrategia fortalece la formación de liderazgos ciudadanos al propiciar el relevo generacional dentro de los procesos de participación y acción comunitaria, incentivando que las nuevas generaciones conozcan y se vinculen a las dinámicas organizativas del territorio, mientras que las personas con mayor trayectoria transmiten conocimientos, experiencias y buenas prácticas que contribuyen a la sostenibilidad de las organizaciones comunitarias. Asimismo, Accionando Intercambio Intergeneracional promueve el fortalecimiento de competencias ciudadanas como el trabajo colaborativo, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia por el municipio. Estas capacidades favorecen la consolidación de comunidades más participativas, incluyentes y comprometidas con el bienestar colectivo.

En el marco de la Semana de la Participación 2026, la estrategia adquiere especial relevancia al consolidarse como un escenario de integración comunitaria que visibiliza la importancia del diálogo entre generaciones para la construcción de una cultura democrática y participativa. Asimismo, contribuye al cumplimiento de la meta 255 al fortalecer los procesos de participación ciudadana, incentivar el liderazgo comunitario y promover la articulación entre la institucionalidad, las organizaciones sociales y la ciudadanía. En consecuencia, Accionando Intercambio Intergeneracional representa una herramienta estratégica para consolidar una participación ciudadana sostenible, garantizar la continuidad de los procesos comunitarios y fortalecer el capital social del municipio, mediante la construcción de relaciones basadas en el respeto, la cooperación, la solidaridad y el aprendizaje mutuo entre generaciones.

Reconocimiento Consejo Municipal De Participación Ciudadana

El intercambio de experiencias con Consejos de Participación Ciudadana de otras ciudades constituye una estrategia de fortalecimiento institucional y de reconocimiento al compromiso del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del municipio de Chía en el ejercicio de sus funciones como instancia asesora, consultiva y articuladora de los procesos de participación ciudadana. Esta actividad, desarrollada en

cumplimiento de la meta 258 de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, busca promover el aprendizaje colaborativo, la innovación y la transferencia de buenas prácticas entre territorios.

En el marco de la Semana de la Participación 2026, este intercambio representa una oportunidad para reconocer el trabajo, la dedicación y el liderazgo de los consejeros municipales, quienes contribuyen de manera permanente al fortalecimiento de los mecanismos de participación, al diálogo entre la ciudadanía y la administración municipal y a la consolidación de escenarios de incidencia para la construcción de políticas, programas y proyectos orientados al desarrollo del municipio. El reconocimiento se materializa mediante la generación de un espacio de formación e intercambio con una instancia de participación que ha desarrollado experiencias significativas en materia de gobernanza, articulación institucional, promoción de la participación ciudadana e innovación en los mecanismos de incidencia. Esta experiencia permitirá a los integrantes del Consejo Municipal ampliar sus conocimientos, fortalecer sus capacidades y conocer metodologías susceptibles de adaptación al contexto del municipio de Chía.

Como resultado de este ejercicio, se proyecta la construcción de un producto aplicable al municipio de Chía, entendido como una herramienta, metodología, documento técnico, plan de acción o estrategia que incorpore las lecciones aprendidas durante el intercambio y que contribuya al fortalecimiento del Sistema Municipal de Participación Ciudadana. Este producto permitirá consolidar acciones orientadas a mejorar la articulación institucional, incentivar la participación efectiva de la ciudadanía y promover procesos más incluyentes, innovadores y sostenibles.

Asimismo, la actividad fortalece la cooperación interinstitucional y el intercambio de conocimientos entre entidades territoriales, favoreciendo la apropiación de buenas prácticas, el fortalecimiento de capacidades técnicas y el desarrollo de iniciativas que respondan a las necesidades del municipio. De esta manera, se fomenta una cultura de aprendizaje continuo y mejora permanente en la gestión de la participación ciudadana. En consecuencia, este intercambio de experiencias constituye una acción estratégica que, además de reconocer el compromiso y la labor del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Chía, contribuye al cumplimiento de la meta 258 mediante el fortalecimiento de las capacidades de sus integrantes, la generación de conocimiento aplicable al territorio y la consolidación de mecanismos que promuevan una participación ciudadana más efectiva, incidente, democrática y corresponsable. Su realización durante la Semana de la Participación 2026 reafirma el compromiso de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria con el fortalecimiento de las instancias de participación y la construcción de una gestión pública basada en la cooperación, la innovación y el mejoramiento continuo.

Cabe señalar que el municipio de Chía cuenta con un parque automotor, el cual prestará sus servicios para transportes internos dentro del municipio de Chía y trayectos Chía – Aeropuerto el Dorado y viceversa, pero fuera del municipio es indispensable contar con transporte para los diferentes traslados a ser realizados. De otra parte, si se acudiera a contratar los servicios requeridos en el presente proyecto de manera independiente, se requeriría de un número considerable de personas con perfiles especializados lo que incrementaría los costos de operación y exigiría destinar recursos físicos y humanos de la Administración, con impacto en otros procesos institucionales.

Celebración Día Comunal

La celebración del Día Comunal se enmarca en la normativa vigente sobre acción comunal. En particular, la Ley 2166 de 2021, que derogó la Ley 743 de 2002, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política y establece el marco jurídico aplicable a los organismos de acción comunal, con el propósito de promover, facilitar, estructurar y fortalecer su organización democrática, participativa y representativa. En consecuencia, las actividades institucionales de reconocimiento, integración y fortalecimiento comunal deben justificarse a partir de las competencias de la entidad territorial, de las metas del Plan de Desarrollo y de su relación directa con la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

La celebración del Día Comunal reviste especial importancia porque visibiliza el papel estratégico que cumplen las organizaciones de acción comunal en la construcción de tejido social, la gestión comunitaria y el desarrollo territorial. Estas organizaciones son actores fundamentales en la identificación de necesidades colectivas, la promoción de la participación ciudadana y la articulación con las entidades públicas para la ejecución de proyectos que mejoran la calidad de vida en los barrios y veredas. Exaltar a las organizaciones comunales durante esta conmemoración no solo reconoce su labor histórica y voluntaria, sino que fortalece su legitimidad, incentiva la participación comunitaria y reafirma el compromiso institucional con el fortalecimiento de la democracia participativa y el desarrollo local.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, durante el segundo semestre de la vigencia se concentra la ejecución de las actividades de mayor impacto y representatividad para el sector, las cuales se encuentran respaldadas por la normatividad vigente y orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la acción comunal y el desarrollo organizacional del municipio, razón por la cual resulta necesario garantizar la disponibilidad de los recursos y el apoyo requerido para su adecuada ejecución, debido a que la dependencia responsable no dispone de los recursos humanos, insumos, herramientas ni elementos necesarios para la organización y desarrollo del cronograma planeado, lo que justifica la contratación del apoyo externo.

Rendición De Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un ejercicio fundamental para fortalecer la transparencia, la confianza y la participación ciudadana en la gestión pública, al permitir que la Administración Municipal informe a la ciudadanía sobre las acciones desarrolladas, los resultados alcanzados y el cumplimiento de los compromisos establecidos. Este proceso facilita el acceso a información clara y oportuna sobre la gestión institucional y permite que los ciudadanos conozcan cómo se orientan los esfuerzos y recursos públicos hacia las necesidades del territorio.

Asimismo, su realización permite garantizar que existan espacios de diálogo entre la Administración y los diferentes grupos de valor e interés, promoviendo la participación activa de la ciudadanía y la identificación de sus inquietudes, propuestas y necesidades. De esta manera, la Rendición de Cuentas no se limita a la presentación de resultados, sino que se consolida como un mecanismo para fortalecer el control social, recoger aportes ciudadanos y contribuir al mejoramiento continuo de la gestión pública, en concordancia con los principios de transparencia, participación y responsabilidad institucional.

Con fundamento en las necesidades descritas y en las actividades previstas para la vigencia 2026, la Entidad requiere contratar un operador con capacidad técnica, administrativa y logística suficiente para planear, coordinar y ejecutar integralmente las actividades programadas. La contratación externa se justifica en la necesidad de disponer oportunamente de personal, bienes, servicios y apoyos especializados que no se encuentran disponibles en la dependencia en la cantidad y condiciones requeridas, evitando la fragmentación operativa y favoreciendo la coordinación, el control y el uso eficiente de los recursos públicos.

De otra parte, no puede perderse de vista que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual manera promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política.

Asimismo, en el artículo 71 ibídem, establece que "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura". Sumado a lo anterior, la contratación estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución, se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Municipal No. 40 de 2019, la misión de la Secretaría de Desarrollo Social es "(...). Así como la formulación, adopción, fomento, difusión, desarrollo y evaluación de la política cultural en lo relativo a prevención, recuperación, promoción y diseminación del patrimonio cultural e histórico del Municipio, fortaleciendo el sector cultural". Consecuentemente, a la Dirección de Cultura le corresponde cumplir entre otras con las siguientes funciones "1. Plantear y promover las políticas oficiales que busquen el desarrollo cultural hacia toda la ciudadanía, para que accedan a los bienes y servicios de la cultura; 12. Estimular la promoción y reconocimiento de artistas y autores municipales, regionales y nacionales, mediante la creación de premios, estímulos y certámenes de emulación."

Asimismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de incentivos y liderazgo.

Como resultado de las acciones ejecutadas por la Dirección de Cultura del Municipio relacionadas con el fomento de actividades artísticas para que la comunidad pueda gozar del derecho a participar en la vida cultural, así como de los resultados del proceso de la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de apoyos, incentivos y liderazgo, se han creado diversas expresiones artísticas municipales entre otras: Artes Plásticas y Visuales, Música, Danzas, Teatro, Literatura y Audiovisuales, en las cuales se evidencia la posibilidad de brindar apoyo en su promoción artística, reconocimiento de artistas, intérpretes y autores municipales, mediante estímulos y participación en certámenes de emulación, destacando que con la oportunidad de efectuar presentaciones artísticas y la participación en eventos a nivel local, regional, nacional y del extranjero, se constituye en una oportunidad apropiada para ejecutar parte del calendario de eventos de la Dirección de Cultura, apoyando de esta manera la promoción artística, cultural, musical y para contribuir con la exaltación de los artistas que participen en los diferentes eventos programados específicamente con su participación en actividades lideradas por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Chía.

En aplicación de lo expuesto y considerando la importancia de la función que cumple el arte en la sociedad por su capacidad para crear, regular emociones, expresiones, sentimientos y con el fin de establecer lazos que fortalezcan la cultura y el arte así como en la creación de tejido social en las comunidades, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se incluyó el programa "3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos".

Así las cosas, la Administración Municipal a través de la Dirección de Cultura, considera necesario apoyar a los artistas locales con su participación en este tipo de presentaciones, con el fin de generar progreso y que se den a conocer en el ámbito municipal, departamental y nacional, por lo que se requiere de sus presentaciones artísticas y culturales en los eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, ahora bien, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 "Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz" plantea una visión descentralizada y participativa del desarrollo cultural. Las entidades territoriales son actores clave para su éxito, tanto en la planificación, financiación y ejecución de políticas como en la garantía de los derechos culturales de sus comunidades. Se espera que cada territorio construya su propio camino cultural, en diálogo permanente con el Plan Nacional, desde el reconocimiento y cuidado de su identidad y diversidad, cuyo objetivo general busca fortalecer una gobernanza cultural descentralizada, participativa y sostenible que articule al Estado, la sociedad civil y el sector privado para garantizar los derechos culturales desde y para los territorios, es así como las Entidades Territoriales deben impulsar el desarrollo de infraestructura cultural (teatros, bibliotecas, museos, centros culturales), desde una lógica de creación colectiva y pertinencia territorial, buscando además fomentar espacios no convencionales e híbridos, así como el aprovechamiento del espacio público para la cultura, destacando de esta manera que la cultura se conciba como un elemento estratégico para el desarrollo local, con incidencia en ámbitos como la salud, la educación, el turismo, el medioambiente y la economía.

Como resultado de las acciones ejecutadas por la Dirección de Cultura relacionadas con el fomento de actividades artísticas para que la comunidad pueda gozar del derecho a participar en la vida cultural, así como de los resultados del proceso de la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de incentivos y liderazgo, se han creado diversas expresiones artísticas municipales entre otras: Artes Plásticas y Visuales, Música, Danzas, Teatro, Literatura y Audiovisuales, en las cuales se evidencia la posibilidad de brindar apoyo en su promoción artística, reconocimiento de artistas, intérpretes y autores municipales, mediante estímulos y participación en certámenes de emulación, destacando que con la oportunidad de efectuar presentaciones artísticas y la participación en eventos en las diferentes zonas del municipio de Chía durante el año, se constituye en una oportunidad apropiada para ejecutar el calendario de eventos de la Dirección de Cultura, apoyando de esta manera la promoción artística, cultural, musical, contribuyendo así a la exaltación de los eventos programados específicamente con su participación en actividades lideradas por el municipio.

La Administración Municipal, a través de la Dirección de Cultura, en cumplimiento de las competencias relacionadas con la promoción, fomento, formación, circulación, participación y apropiación de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, desarrolla acciones orientadas a garantizar el acceso de la comunidad a bienes, servicios y actividades culturales, fortalecer los procesos de formación y circulación artística y contribuir al reconocimiento de las expresiones culturales propias y de aquellas que hacen parte del contexto regional. En este marco, la Dirección desarrolla durante la vigencia 2026 una programación de actividades artísticas y culturales dirigida a diferentes grupos poblacionales y sectores del municipio, procurando ampliar las oportunidades de acceso y participación de la ciudadanía en escenarios culturales, tanto institucionales como comunitarios y espacios públicos.

De otra parte, debe tenerse en cuenta que la Ley 1493 de 2011 tiene como propósito formalizar, fomentar y fortalecer la industria de los espectáculos públicos de las artes escénicas, buscando simplificar trámites para eventos, ofrecer incentivos tributarios y de esta manera para apoyar este sector artístico. Asimismo, dicha disposición reconoce los servicios artísticos como aquellas actividades en las que prima la creatividad y el arte y que son prestadas para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas; de igual manera, en aplicación del Decreto 1276 de 2020 para la Organización de Festivales por parte de la Dirección de Cultura de Chía, este desarrolla los artículos 132 a 136 del Decreto Ley 2106 de 2019, y establece lineamientos clave para la organización de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, por lo que el futuro contratista del municipio deberá cumplir con este marco normativo para organizar festivales que se consideren como tales. Por lo anterior, la realización de las actividades deberá observar, cuando corresponda, los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Para el desarrollo de los eventos artísticos y culturales del año 2026 por parte de la Dirección de Cultura, se destaca la importancia de establecer estrategias que permitan garantizar su adecuada y oportuna realización, garantizando la planeación, producción, logística, divulgación, y evaluación de los mismos, lo cual juega un importante papel en el éxito de cada uno de ellos y del impacto positivo en la percepción de las comunidades. Resulta así necesario para la entidad apoyar a los artistas locales con su participación en este tipo de presentaciones, con el fin de generar progreso y que se den a conocer en el ámbito municipal, departamental y nacional, por lo que se requiere de sus presentaciones artísticas y culturales en los eventos internos de las diferentes zonas y con la diversidad de comunidades del municipio de Chía, por lo que se genera la necesidad de hacer un esfuerzo en la vinculación para participación de los artistas locales en espacios descentralizados mediante actividades itinerantes haciendo uso de los espacios públicos de Chía logrando de esta manera mayor difusión artística en todos los sectores del territorio municipal brindando mayor cercanía con toda la población municipal, incorporando presentación de jóvenes, fomentando la participación de mujeres y apoyando a los residentes del municipio, consecuentemente, considerando que la Dirección de Cultura tiene definido dentro del Plan de Desarrollo Municipal en una (1) de sus metas la de "204. Realizar 25 eventos

anuales, para la promoción de la identidad artística y cultural del Municipio", se requiere suplir la necesidad aquí planteada, contando para ello con el apoyo logístico para la adecuada realización y producción de las presentaciones artísticas planificados, dentro de las actividades y eventos artísticos y culturales municipales priorizados del calendario cultural, en los que participan las diversas expresiones municipales se encuentran los siguientes sin imitarse a ellos ya se también se contempla la participación de agrupaciones de distintas disciplinas y artistas, así:

Rock En La Luna 2026 Escenario Jumbo Y Auditorio Zea Mays

La Dirección de Cultura de Chía ha demostrado un compromiso sostenido con la promoción del rock y la música alternativa, organizando eventos que brindan espacios de expresión para bandas emergentes y fomentan la participación juvenil. Estas iniciativas forman parte de una estrategia integral para fortalecer la identidad cultural del municipio y apoyar el desarrollo artístico de su comunidad, desarrollando acciones como:

1. Festival de Rock y Música Juvenil de Chía.

Este festival se ha consolidado como un evento emblemático dentro de la programación cultural del municipio, especialmente durante la Semana Cultural de la Luna.

2. Formación y Apoyo a Bandas Emergentes.

A través de la Escuela de Formación Artística y Cultural (EFAC), la Dirección de Cultura de Chía ofrece programas de formación en música. Estos programas abarcan diversos géneros, incluido el rock, y están dirigidos a niños, jóvenes y adultos con el objetivo de desarrollar habilidades técnicas y creativas en producción musical.

3. Articulación con la Comunidad y Eventos Culturales.

La Dirección de Cultura ha trabajado en colaboración con diferentes sectores de la comunidad para integrar la música rock en celebraciones culturales del municipio. Estas actividades buscan fortalecer la participación ciudadana y visibilizar la diversidad de expresiones musicales presentes en Chía.

Con dichas acciones de la Dirección de Cultura de Chía en torno al rock se han consolidado espacios culturales para la juventud, impulsando nuevos talentos musicales y enriqueciendo la oferta artística local. Con estos esfuerzos, el municipio reafirma su compromiso con la cultura y la inclusión de múltiples expresiones musicales como parte de su identidad.

Festival De Teatro

En cumplimiento del Acuerdo Municipal 113 de 2017, el Municipio de Chía, a través de su Dirección de Cultura, ha organizado y promovido eventos teatrales con el objetivo de fortalecer la identidad cultural, fomentar la participación comunitaria y consolidar el arte escénico como una herramienta educativa y transformadora, con entre otras las siguientes acciones:

1. Festival de Teatro Diosa Luna.

El Acuerdo Municipal 113 de 2017 institucionaliza el Festival de Teatro Diosa Luna, a realizarse anualmente. Este festival es una plataforma para agrupaciones locales y nacionales, y busca destacar la riqueza de las artes escénicas, promoviendo espacios de diálogo cultural y artístico en el municipio.

2. Celebración del Día Mundial del Teatro.

La Dirección de Cultura ha conmemorado esta fecha a través de muestras teatrales públicas con la participación del gremio teatral de Chía, artistas independientes y estudiantes de la EFAC. Los eventos han incluido teatro físico, títeres, circo y presentaciones al aire libre, permitiendo una conexión directa con la comunidad.

3. Formación en Artes Escénicas.

La Escuela de Formación Artística y Cultural (EFAC) de Chía ofrece formación en teatro, dirigida a niños, jóvenes y adultos. Este programa educativo busca desarrollar habilidades técnicas en actuación, expresión corporal y creación escénica, aportando a la profesionalización del sector teatral local.

De esta manera la Dirección de Cultura de Chía, en consonancia con el Acuerdo Municipal 113 de 2017, ha implementado una estrategia integral para el fortalecimiento del teatro como parte esencial del desarrollo cultural del municipio. A través de festivales, celebraciones y programas de formación, se ha consolidado una base sólida para el crecimiento de las artes escénicas en la región.

Salón De Artistas Bernardo Páramo

El Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo ha sido una de las iniciativas más importantes de la Dirección de Cultura de Chía para la promoción de las artes plásticas y visuales. Este evento busca visibilizar el talento artístico local, fomentar la participación ciudadana y ofrecer plataformas de exposición profesional para creadores del municipio y la región, es así como se destacan acciones como:

El Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo 2025 en Chía fue un evento de artes plásticas organizado por la Dirección de Cultura local. La exposición principal y premiación de las obras seleccionadas se llevaron a cabo el 4 de diciembre de 2025 en el segundo piso del Auditorio Zea Mays.

Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo 2024.

En diciembre de 2024 se llevó a cabo una edición conjunta de los salones de artes plásticas 'Quitarte Infantil', 'Arte Popular' y 'Bernardo Páramo'. El evento reunió a más de 50 artistas y fue inaugurado con una asistencia de más de 150 personas. Las exposiciones se realizaron en el Auditorio Zea Mays y la Casona Villa Lucrecia, y se otorgaron reconocimientos económicos y posibilidades de participación en exposiciones a nivel departamental e internacional.

Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo 2021.

La edición de 2021 fue desarrollada en modalidad virtual, con transmisión en redes sociales oficiales de la Dirección de Cultura. Participaron artistas locales con obras en distintos formatos, brindando una alternativa de difusión cultural accesible en contexto de pandemia.

Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo 2019.

Curada por el maestro Dioscórides Pérez, la edición 2019 del Salón destacó por su enfoque en la producción artística local y la calidad de las obras presentadas. Participaron más de 20 artistas con propuestas diversas, abordando múltiples técnicas y temas contemporáneos. La exposición se realizó en el Auditorio Zea Mays.

Por lo expuesto, la continuidad del Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo refleja el compromiso de la Dirección de Cultura de Chía con el fortalecimiento del sector artístico. Este espacio ha sido clave en el desarrollo de la identidad cultural del municipio y ha contribuido significativamente al reconocimiento de los artistas locales y regionales.

De esta manera se busca garantizar la programación y coordinación para la organización y realización de los eventos propios de la agenda

cultural del municipio de Chía, que fortalecerán la identidad municipal por parte de la ciudadanía a través de instrumentos, normas de comportamiento y asociatividad, y el desarrollo de espacios artísticos y culturales, estimulando con ello el interés, la apropiación, la circulación, y el conocimiento de las principales expresiones culturales que se generan al interior del sector artístico y cultural.

Por lo expuesto, para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, resulta necesario contar con la participación de diversos grupos artísticos municipales que desarrollen sus presentaciones artísticas musicales, danza, teatro entre otras, para llevar a cabo los eventos internos que se programen, por lo que se hace necesaria la celebración de un contrato de servicios en el marco de la agenda de actividades artísticas y culturales del municipio de Chía, en busca de exaltar las actividades culturales, para contribuir y enriquecer el componente artístico y cultural del territorio.

San Pedro Muisca "Festival Jizca Chía Zhue" (Unión De La Luna Y El Sol)

La celebración del San Pedro Muisca de Chía es un evento cultural y ancestral que se realiza en el Resguardo Indígena de Chía, en honor a la luna y al sol, elementos centrales en la cosmovisión muisca. Este evento, también conocido como el "Festival Jizca Chía Zhue" (Unión de la Luna y el Sol), es una muestra de la riqueza cultural de la comunidad muisca, incluyendo gastronomía, artesanías, juegos tradicionales, música, danza y rituales. La fiesta es construida por la comunidad y busca fortalecer la identidad cultural y promover el reconocimiento local y regional.

La comunidad indígena del sector (muisca) es la protagonista principal, aunque también participan personas externas que desean conocer y aprender sobre su cultura; el evento se realiza en el Resguardo Indígena de Chía, específicamente en la cancha de fútbol de Pueblo Nuevo sector Los Lavaderos, entre las veredas Cerca de Piedra- Fonquetá, con fecha entre el 14 y el 17 de agosto de 2026, de las cuales en tres (3) de estos días se requerirá del servicio de tarima, sonido y baños portátiles para las presentaciones artísticas y por la mayor afluencia de público.

Es necesario aclarar que en las fechas adicionales en que la Comunidad Indígena programa sus festividades del San Pedro Muisca, no se requiere de este apoyo logístico (Sonido, tarimas y baños portátiles) ya que con sus propios recursos se desarrollarán actividades tradicionales y costumbres, como gastronomía tradicional (chicha, mazamorra, productos de maíz), artesanías, actividades recreo - deportivas como la carrera atlética "A Correr la Tierra", juegos ancestrales (coca, cucunubá, tejo, trompo, etc.), y rituales donde las abuelas ofrendan frutos de la tierra a la luna (Chía) y agradecen por los favores recibidos, compartiendo conocimientos y promoviendo la armonización y sanación.

De esta manera, la Administración Municipal a través de la Dirección de Cultura, considera necesario apoyar a la población que hace parte de la comunidad indígena con la organización del evento San Pedro Muisca, aportando alguna logística y la presentación de artistas locales, con el fin de generar identidad de sus tradiciones y que se den a conocer en el ámbito municipal, departamental y nacional, por lo que para suplir la necesidad aquí planteada, el Municipio de Chía debe contar con tales servicios que son ofrecidos en el mercado por las personas naturales o jurídicas especializadas en estos fines, por lo cual en el respectivo proceso de selección se habrá de demostrar la adecuada y debida idoneidad requerida, mediante la modalidad de selección que resulte jurídicamente procedente, de acuerdo con la cuantía, la naturaleza del objeto y las reglas aplicables al momento de estructurar el proceso.

Festival De Literatura

El festival de literatura se establece para desarrollar eventos públicos en los que participan autores de obras literarias para leer, comentar y discutir sobre estas, con especialistas académicos de la crítica literaria, frente a la comunidad.

En Chía, Cundinamarca, se ha realizado el III Festival de Literatura. Este festival, también conocido como Festival de las Palabras, es organizado por la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Chía y la Alcaldía. El evento busca promover el gusto por la lectura, la escritura y la oralidad, a través de actividades como presentaciones escénicas, talleres y conferencias.

El festival se realiza en el marco de la Temporada Literaria de Chía. En el pasado, ha contado con la participación de numerosos escritores locales y ha atraído a estudiantes y amantes de la literatura. El festival también ha contado con la colaboración del sector privado, para llevar a cabo actividades literarias como el "Picnic Literario".

En resumen, el Festival de Literatura de Chía es un evento importante para la comunidad que promueve la cultura y la literatura, a través de diversas actividades y la participación de autores locales y de la región.

Festival De Danza

El Festival Internacional de Danza, que se realizará en octubre de 2026, es organizado por la Alcaldía Municipal de Chía y la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, para promover la diversidad cultural y el intercambio artístico.

Con su desarrollo se busca incentivar a artistas y gestores de la danza, locales como de fuera de Chía, y así fortalecer la iniciativa del festival.

Gracias a las diversas expresiones artísticas de danza, el festival presenta una variedad de estilos desde el ballet clásico hasta la danza contemporánea y la danza folclórica.

Festival De Arte Estudiantil

Es un evento organizado por la administración municipal y la Casa de la Cultura para mostrar y promover el talento artístico de jóvenes de las instituciones educativas locales, con actividades como teatro, danza y música, para fomentar la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre; es una iniciativa que celebra la creatividad de los jóvenes y fortalece el ecosistema cultural de Chía a través de eventos que resaltan el arte y la expresión juvenil.

De esta manera se busca garantizar la programación y coordinación para la organización y realización de los eventos propios de la agenda cultural del municipio de Chía, que fortalecerán la identidad municipal por parte de la ciudadanía a través de instrumentos, normas de comportamiento y asociatividad, y el desarrollo de espacios artísticos y culturales, estimulando con ello el interés, la apropiación, la circulación, y el conocimiento de las principales expresiones culturales que se generan desde el sector artístico y cultural.

Por lo expuesto, para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, resulta necesario contar con la participación de diversos grupos artísticos municipales, regionales, nacionales y del extranjero que desarrollen sus presentaciones artísticas musicales, para llevar a cabo el evento programado, por lo que se hace necesaria la celebración de un contrato de servicios logísticos mediante el cual se apoye con la elaboración, transporte y entrega de elementos necesarios en el marco de la agenda de actividades artísticas y culturales del municipio de Chía, en busca de exaltar las actividades culturales y estímulos a los artistas, para contribuir y enriquecer de esta manera el componente artístico y cultural del territorio.

Apoyos A Grupos Artísticos

En el marco de la esfera cultural se estableció el programa de: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", cuyo objetivo es el de: "Posicionar al municipio de Chía como referente cultural y artístico a nivel departamental, nacional e internacional", a través de estrategias como: "Ampliar la cobertura de los programas de la Escuela de Formación Artística y Cultural; Mejorar el aprovechamiento del

tiempo libre de la población objetivo del sector y Reducir la deserción académica entre los beneficiarios inscritos a los diferentes programas de la EFAC, Garantizar la continuidad en los procesos formativos individuales y de los grupos representativos en los sectores rurales y urbanos del municipio"

A su vez a esta línea estratégica, le fue asignada la meta de "205: Realizar 100 acciones de apoyo para artistas, grupos representativos y demás organizaciones artísticas y culturales del Municipio con enfoque diferencial".

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Cultura en atención a las solicitudes de apoyo que presentan los artistas locales en su participación en diferentes encuentros artísticos regionales, nacionales y en el extranjero, ha priorizado la necesidad de disponer de una logística básica para la participación de sus artistas en diferentes eventos.

Por lo expuesto y de conformidad con las actividades artísticas que se desarrollan a nivel nacional, se determina la necesidad de disponer oportunamente de la logística necesaria para el desplazamiento de artistas en desarrollo de los certámenes en los que pueden participar los artistas del Municipio de Chía, en observancia del principio y deber de planeación contractual, y de esta manera en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, debe garantizar el apoyo necesario para que los artistas participen en estos encuentros artísticos y culturales.

Es así como se busca garantizar la programación y coordinación para la organización y realización de los eventos propios de la agenda cultural del municipio de Chía, que fortalecerán la identidad municipal por parte de la ciudadanía a través de instrumentos, normas de comportamiento y asociatividad, y el desarrollo de espacios artísticos y culturales, estimulando con ello el interés, la apropiación, la circulación, y el conocimiento de las principales expresiones culturales que se generan al interior del sector artístico y cultural, sin dejar de prever la posibilidad de atender invitaciones e incluso participación por reconocimiento o premios que lleguen a recibirse por parte de los diferentes colectivos y artistas.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, resulta necesario contar con la participación de diversos grupos artísticos municipales que desarrollen sus presentaciones artísticas musicales, danza, literatura, teatro entre otras, para llevar a cabo los eventos que se tienen previstos así como los que se programen y a los que sean invitados los artistas locales, en el marco de la agenda de actividades artísticas y culturales del municipio de Chía, en busca de exaltar las actividades culturales, para contribuir y enriquecer el componente artístico y cultural del territorio.

Cierre EFAC

Los programas de la Escuela de Formación Artística del municipio de Chía culminan su año lectivo en el mes de noviembre de 2026, cuyos artistas los cuales por medio del cumplimiento del pensum académico establecido por la Escuela de Formación artística y cultural de Chía-EFAC, adquiere el respectivo título.

En este sentido, los estudiantes de la EFAC más representativos optan por participar al finalizar el año lectivo de sus diferentes manifestaciones artísticas y culturales las cuales son presentadas al público, para lo cual el Municipio brinda el apoyo con la logística necesaria con la que puedan lograr sus representaciones programadas previamente.

Así las cosas, la Administración Municipal a través de la Dirección de Cultura, considera necesario apoyar a los artistas locales y vincularse a este tipo de presentaciones de tipo artístico y cultural, con el fin de generar progreso y que se den a conocer en el ámbito municipal, departamental y nacional, por lo que se requiere de sus presentaciones artísticas en estos eventos en el Municipio de Chía con la prestación de servicios artísticos y culturales; los cuales se realizarán principalmente en el Parque Santander de acuerdo con el desarrollo del cronograma de las actividades.

A través de esta actividad se busca garantizar la realización de los eventos propios de la agenda cultural del municipio de Chía, que fortalecerán la identidad municipal por parte de la ciudadanía a través de instrumentos, normas de comportamiento y asociatividad, y el desarrollo de espacios artísticos y culturales, estimulando con ello el interés, la apropiación, la circulación, y el conocimiento de las principales expresiones culturales que se generan al interior del sector cultura.

Por lo expuesto, para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, resulta necesario contar con la participación de diversos grupos artísticos con estudiantes municipales que desarrollen sus presentaciones artísticas, en busca de exaltar las actividades culturales, para contribuir y enriquecer el componente artístico y cultural del territorio.

Cultura Ciudadana

La dinámica cultural del municipio hace necesaria una evaluación exhaustiva de las necesidades y desafíos culturales actuales y proyección futura del municipio de Chía que revele las áreas que requieren mayor atención en el nuevo decenio contado a partir de su formulación, aprobación e implementación, a partir de un análisis crítico de la situación cultural en Chía, que derive en su priorización institucional, donde se logre contar con una entidad municipal cultural más robusta, moderna y más eficiente administrativa y operativamente para cumplir con las expectativas del sector cultural municipal.

Asimismo frente a las diversas problemáticas territoriales y ambientales que pueden impactar indirectamente en la vida cultural, se deben abordar desde el ámbito artístico y cultural aspectos que resalten la importancia de considerar la sostenibilidad ambiental en la planificación cultural y aprovechar los instrumentos que proporciona la cultura, como las herramientas de las artes, la lectura y escritura creativa en el desarrollo e implementación de programas de cultura ciudadana, cuidado y preservación del patrimonio, cuidado del medioambiente, humedales, reciclaje, economía circular, el potencial de la gastronomía de Chía como un activo cultural distintivo y emprendimiento como quehacer, y así maximizar el rol de la cultura en la promoción de la conciencia ambiental, cumpliendo las premisas de la UNESCO y aportando a los desafíos locales además de la corresponsabilidad intersectorial público-privada, todos estos aspectos deben generar estrategias culturales con oportunidades económicas a la vez que y enriquece la experiencia cultural tanto para residentes como para visitantes.

Festival De Cuentaría En diferentes espacios del municipio.

El Festival Municipal de Cuentaría constituye un espacio cultural orientado a la presentación y circulación de narradores orales y cuenteros, mediante el cual se busca acercar a la ciudadanía a la narración de historias, relatos, mitos, experiencias y demás expresiones asociadas a la tradición oral. Esta actividad permite fortalecer el reconocimiento de la palabra como instrumento de expresión artística, comunicación, transmisión cultural y construcción de memoria colectiva.

La realización del Festival permitirá, además, ampliar la oferta cultural disponible para la comunidad mediante actividades desarrolladas en diferentes escenarios del municipio, incluyendo, según la programación institucional, teatros, parques, bibliotecas, plazas y otros espacios aptos para el desarrollo de actividades culturales.

Para garantizar la adecuada ejecución de esta programación, resulta necesario contar con la participación de artistas, narradores orales y cuenteros que posean las competencias, experiencia y capacidades artísticas requeridas para desarrollar presentaciones de calidad, acordes

con las características del público y con los objetivos culturales definidos por la Administración Municipal.

La contratación del servicio artístico permitirá disponer de una programación especializada de cuentería y narración oral, garantizando la realización efectiva de las presentaciones previstas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de circulación, acceso y participación cultural establecidos por la Dirección de Cultura.

De manera complementaria, la realización de estas actividades favorece la descentralización de la oferta cultural, al permitir que las manifestaciones artísticas lleguen a diferentes sectores y comunidades del municipio, reduciendo las barreras de acceso asociadas a la concentración de la programación cultural en determinados escenarios. Esta estrategia contribuye a generar mayor proximidad entre la institucionalidad, los artistas y la ciudadanía.

Asimismo, la programación cultural constituye un mecanismo para fortalecer los procesos de circulación y reconocimiento de los artistas y creadores que participan en ella, generando espacios para la difusión de sus capacidades y propuestas artísticas y favoreciendo la consolidación de públicos para las diferentes manifestaciones culturales.

De otra parte, respecto del componente de juventud el artículo 45 de la Constitución Política, decreta la obligatoriedad del Estado de garantizar la protección, formación y participación en todos los ámbitos de la sociedad a saber:

ARTÍCULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

La Ley 375 de 1997 Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones, tiene como finalidad; promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación.

Por su parte la Ley 1622 de 2013, define espacios de participación de las juventudes como todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

En desarrollo de las disposiciones legales antes mencionadas, se promulga la Ley 1622 de 2013, Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 tiene por objeto "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país", el artículo 6 ibidem reconoce expresamente que los jóvenes son titulares de los derechos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La norma reafirma que la garantía de estos derechos debe abordarse desde un enfoque integral, abarcando los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Asimismo, establece que el Estado debe adoptar medidas de promoción, protección, prevención y garantía para asegurar su ejercicio efectivo. En este sentido, la aplicación de un enfoque diferencial es fundamental, reconociendo las condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial de la juventud, el artículo 33 de la Ley 1622 de 2013 define: Consejos de Juventudes como "mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional", las Plataformas de Juventudes son escenarios en los que los jóvenes pertenecientes a organizaciones, prácticas y espacios de participación pueden reunirse, articular, coordinar y concertar el diseño y desarrollo de agendas municipales, distritales, departamentales y nacionales de juventud; cuyas funciones están determinadas por ley 1885 de 2018 artículo 17, entre las cuales se instituyen; entre otras; Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos; participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes; Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional; Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción.

El artículo 63 de la Ley 1622 de 2013 contempla las Asambleas Juveniles como "...el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas". A su vez, a la luz del artículo 64 de la Misma ley estas Asambleas Juveniles tienen como funciones "1. Servir de escenario de socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos de la juventud en relación con las agendas territoriales de las juventudes. 2. Aquellas que cada territorio defina de manera autónoma en consideración a las agendas, mecanismos e instancias de participación que articula el sistema, contemplados en esta ley", con el objetivo de dar cumplimiento a la meta producto 17 con las Asambleas de juventudes como espacio de participación de dicha meta y para desarrollar lo estipulado en la Ley 1622 de 2013 en lo que respecta a esta meta, es necesario contar con los insumos respectivos para la promoción y correcto desarrollo de este espacio de participación; esto, con el objetivo de dar cumplimiento a la comunidad joven del Municipio.

La Dirección de Ciudadanía Juvenil pretende recopilar algunas de las necesidades que resultan prioritarias y que pueden ser atendidas bajo el contrato que se pretende celebrar, considerando necesario adelantar un proceso de manera objetiva una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia para la realización de eventos logísticos y adquisición de suministros, debido a que la Administración Municipal, no cuenta con el personal, la infraestructura ni la capacidad técnica suficientes para su realización, de otra parte, el Decreto No. 040 de 2019, en su artículo 58, establece las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras las siguientes:

- Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo del Municipio desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía
- Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afecten en los ámbitos social, económicos, político, cultural y ambiental

Del mismo modo el artículo 59 ibidem, establece las funciones de la Dirección de Ciudadanía Juvenil entre las cuales se destacan:

- Propender por la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental del municipio.
- Facilitar y propender por el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción del bien común.
- Garantizar la organización, promoción y capacitación de las asociaciones juveniles, respetando su autonomía para que constituyan

mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública municipal.

Cabe resaltar que, por disposición legal, la Dirección de Ciudadanía Juvenil debe asesorar, acompañar todas las actividades propias del Consejo de Juventudes, para garantizar los mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante las entidades del orden, nacional, departamental y Municipal.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones esenciales de la Dirección de Ciudadanía Juvenil en materia de promoción y garantía de la participación ciudadana, resulta indispensable que la Administración Municipal adopte las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud, el Gobierno Municipal Estudiantil y la Plataforma de Juventudes. En consecuencia, y en aplicación del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 —el cual impone a los municipios el deber de promover la participación y el desarrollo social de la comunidad—, el alcalde Municipal de Chía, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Ciudadanía Juvenil, implementará durante la presente vigencia diversas estrategias y espacios de participación orientados al efectivo cumplimiento del marco normativo aplicable.

Es necesario que la administración municipal sea garante de espacios que faciliten y propendan por el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de los derechos y deberes orientados a la construcción de un bien común. Por lo tanto, en el plan de desarrollo para el cuatrienio 2024-2027 se creó la estrategia "vida plena", cuyos programas propenden entre otros por el desarrollo integral y fortalecimiento de las capacidades de los adolescentes y jóvenes del municipio, con el presente proceso contractual se pretende consolidar espacios participativos que impacten los espacios de participación y estrategias creados para la juventud, como gobierno municipal estudiantil, consejo municipal de juventud, la plataforma de juventudes, las asambleas municipales de juventud y los espacios de participación juvenil.

La Dirección de Ciudadanía Juvenil ratifica su compromiso con los derechos de las juventudes y el fortalecimiento de los espacios y mecanismos de participación dispuestos en la Constitución y la ley para estos grupos juveniles incluidos como parte fundamental del Sistema Nacional de las Juventudes a los cuales debemos garantizar el derecho de la participación. La juventud, como categoría social, poblacional y etaria a partir de un rango de edad entre los 14 y 28 años, es reconocida dentro del plan de desarrollo municipal a, focalizar políticas, programas y proyectos que fortalece el reconocimiento como sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo, como un conjunto de actores, procesos, instancias que sean orientadas mediante agendas, planes, programas y proyectos que operativizan la ley y las políticas relacionadas con la juventud mediante el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes y sus procesos y practicas organizativas para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de los derechos de las juventudes, la ampliación de sus capacidades y de sus oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable.

El Municipio de Chía, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, tiene la responsabilidad de promover acciones encaminadas a garantizar la participación efectiva de las juventudes, fortalecer sus capacidades, generar espacios de integración y reconocer su papel como actores fundamentales en la construcción del desarrollo social, cultural y comunitario del territorio.

En este marco, resulta necesario fortalecer y garantizar la realización de actividades dirigidas a la población joven del municipio, particularmente aquellas orientadas a generar espacios de encuentro, participación, expresión, integración, formación y reconocimiento de las iniciativas juveniles, entre las cuales se encuentran el Festival de Juventudes y la Semana de la Juventud.

Estas actividades no constituyen únicamente eventos de carácter recreativo o conmemorativo, sino que representan escenarios institucionales para promover la participación juvenil, facilitar el ejercicio de la ciudadanía juvenil y fortalecer los procesos organizativos y comunitarios de las y los jóvenes del municipio. Su realización permite acercar la oferta institucional a la población joven, promover el reconocimiento de sus iniciativas y generar condiciones para su participación activa en los asuntos de interés colectivo.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Chía cuenta con el proyecto de inversión denominado "Implementación y promoción de los espacios de participación juvenil en el municipio de Chía", cuyo objetivo general consiste en brindar acceso equitativo a los espacios del subsistema de participación juvenil y de atención social dentro del municipio. Dentro de las actividades contempladas en dicho proyecto se encuentran expresamente la realización del Festival de Juventudes y la Semana de la Juventud, evidenciándose así la correspondencia directa entre las actividades objeto de la presente contratación y los instrumentos de planeación e inversión municipal.

El componente logístico constituye, por tanto, un elemento instrumental indispensable para materializar los objetivos de participación y atención a la población juvenil, puesto que la ausencia de los recursos y servicios necesarios podría afectar la convocatoria, participación, organización y desarrollo de las actividades previstas, disminuyendo su impacto y dificultando el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación municipal.

En atención a esto, el desarrollo de estas actividades permitirá fortalecer los espacios de participación, de cara a garantizar el pleno cumplimiento de sus derechos como jóvenes, estipulados en la Ley 1622 de 2013, y en cumplimiento de la misionalidad delegada a la Dirección de Ciudadanía Juvenil para tales fines.

Asimismo, la realización de la Asamblea de Juventudes permitirá a los jóvenes pertenecientes al subsistema de participación juvenil de la Ley 1622 de 2013 obtener información importante respecto a la realidad de la juventud en el municipio. Esto fortalecerá los informes de sus necesidades, garantizando una representación adecuada de la población juvenil ante la Comisión de Concertación y Decisión.

Respecto el desarrollo de actividades lúdicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, resulta que el Estado juega un papel crucial como garante y proveedor de derechos y servicios para dicha población, actuando como un actor principal en programas de protección social y atención integral. Esto se manifiesta a través de políticas públicas, leyes específicas y la implementación de programas que buscan asegurar el bienestar y la calidad de vida de esta población, entre ellas encontramos:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitando la participación activa de los ciudadanos.

Aunado a lo anterior, el artículo 13 ibidem establece principios fundamentales de igualdad y no discriminación, garantizando que todas las personas sean tratadas con el mismo respeto y consideración ante la ley, con participación plena en la vida social, política y económica del país reflejando el compromiso del Estado con la inclusión social. Adicionalmente, el artículo 44 Superior establece la prevalencia de los derechos de los niños frente a los derechos de los demás y dispone que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

A su vez la Ley 12 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989" señala el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y las artes, y la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y

Adolescencia", en su artículo 1 establece como finalidad "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna".

De otra parte, el artículo 30 de la referida Ley 1098 de 2006 señala que, "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes (...)". Asimismo, el artículo 40 determina "Obligaciones del Estado", en el cual el Estado debe propiciar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, deberá realizar entre otras funciones: "1.) Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 2.) Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de las políticas públicas sobre infancia y adolescencia. 3.) Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos (...)", lo que implica la generación de acciones que permitan el desarrollo integral de los niños y niñas en todas las esferas, incluyendo la recreación y el sano esparcimiento.

Partiendo de lo anterior, es que la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de sus funciones y de la normatividad vigente, debe implementar estrategias, programas y acciones que permitan garantizar el bienestar y el desarrollo integral de la población beneficiaria de sus programas sociales, mediante una adecuada, eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024–2027, y una de las actividades más representativas en Colombia es la celebración del Día de Dulce o Halloween que se ha consolidado como una tradición de carácter recreativo, cultural y familiar que convoca a niños, niñas y adolescentes, junto con sus familias, en espacios destinados al sano esparcimiento, la integración social, la convivencia y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

En este contexto, la celebración del Día de Dulce constituye una estrategia institucional orientada a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente el derecho al juego, la recreación, el esparcimiento y la participación en actividades culturales, promoviendo escenarios seguros, incluyentes y protectores que favorecen su desarrollo físico, emocional, social y cognitivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 12 de 1991 y los artículos 1 y 30 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.

El Municipio de Chía, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, desarrolla acciones encaminadas a fortalecer la atención integral de los niños, niñas y adolescentes vinculados a los diferentes programas sociales, propiciando espacios de recreación, integración, participación y convivencia que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades, al reconocimiento de sus derechos y al desarrollo de habilidades sociales, emocionales y culturales, en beneficio tanto de la población infantil como de sus familias.

En particular, mediante el presente proceso contractual se contribuye al cumplimiento de la Meta Producto n.º 01: "Garantizar anualmente la atención integral de 800 niños menores de cinco (5) años", contemplada dentro del programa de desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, mediante la realización de actividades recreativas y culturales que favorecen el desarrollo integral y el fortalecimiento de entornos protectores para la niñez, para el desarrollo de esta actividad se requiere contratar un operador logístico que garantice la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas, así como el suministro de los bienes y servicios necesarios para su realización, puesto que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa, técnica, logística ni el recurso humano suficiente para atender directamente estas actividades.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación para la prestación del servicio de operación logística integral para la celebración del Día de Dulce, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, la eficiente inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y la materialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1098 de 2006 y las demás normas concordantes.

La necesidad prevista en el presente proceso de selección se encuentra debidamente registrada en el PAA de la vigencia 2026, y se da avance a las metas del plan de desarrollo relacionadas con los bancos de proyecto anexos.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90111600	FACILIDADES DE ENCUENTROS
90111800	CUARTOS DE HOTEL
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
82151600	ARTISTAS DE CIRCO
90131500	ACTUACIONES EN VIVO

95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
90151500	ATRACCIONES TURISTICAS39
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RECONOCIMIENTO TIPO 1	Balón de fútbol tamaño N5, cubierto en cuero sintético, con construcción de paneles compuestos y cámara de aire, en diferentes colores. La entrega por parte del contratista se realizará en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato. El diseño será enviado previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir transporte hasta el lugar de entrega, en la fecha y hora acordadas por el supervisor.	UNIDAD	1
2	RECONOCIMIENTO TIPO 2	Balón de baloncesto tamaño N7 , cubierto en cuero sintético, con construcción de paneles compuestos y cámara de aire, en diferentes colores. La entrega por parte del contratista se realizará en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato. El diseño será enviado previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir transporte hasta el lugar de entrega, en la fecha y hora acordadas por el supervisor.	UNIDAD	1
3	RECONOCIMIENTO TIPO 3	Balón voleibol tamaño N5, cubierto en cuero sintético suave al tacto, con construcción de paneles compuestos y cámara de aire, en diferentes colores. La entrega por parte del contratista se realizará en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato. El diseño será enviado previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir transporte hasta el lugar de entrega, en la fecha y hora acordadas por el supervisor.	UNIDAD	1
4	AGUA EN BOTELLA	Suministro de agua potable tratada en botella individual de 300 ml, debidamente sellada y apta para consumo. Incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
5	ALMUERZO TIPO 1	Suministro de almuerzo por persona, compuesto como mínimo por: una (1) porción de proteína (carne de res, cerdo o pollo) de mínimo 200 g; dos (2) porciones de harina (arroz, yuca, plátano, papa o similar) de mínimo 120 g cada una; una (1) porción de verdura y/o ensalada de mínimo 120 g; y una (1) bebida tipo jugo, limonada o gaseosa de mínimo 200 ml. Deberá servirse en envase apto para alimentos e incluir cubiertos y servilleta. Incluye transporte y entrega en el sitio, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.	UNIDAD	1
6	ALMUERZO TIPO 2	Suministro de almuerzo empackado en material biodegradable, compuesto por un (1) combo de hamburguesa con porción de carne de mínimo 120 g, pan, tomate y lechuga; una (1) porción de papas a la francesa de mínimo 100 g; y una (1) bebida gaseosa o jugo de mínimo 250 ml. Incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.	UNIDAD	1
7	ESTACION DE DULCES Y SNACKS TIPO 1	Estación de dulces y snacks compuesta por: trescientas (300) mini empanadas de mínimo 30 g cada una; trescientos (300) mini brownies de mínimo 44 g cada uno, en empaque individual; y trescientas (300) unidades de palitos de queso, galletas o producto similar de mínimo 25 g cada una, para un total de novecientas (900) unidades. Incluye transporte, entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución, garantizando condiciones adecuadas de manipulación de alimentos, de acuerdo con el cronograma y las indicaciones del supervisor.	ESTACION	1
8	ROLLUP	Suministro de Rollup Metálico 2x1m, publicidad impresa 4 x 0 tintas. El diseño será suministrado por la Oficina de Prensa. Debe incluir transporte y entrega en lugar designado previamente por el supervisor.	UNIDAD	1
9	RESTAURANTE TIPO 1	Servicio de restaurante para cincuenta (50) personas, mesas, sillas, manteles, menaje en general, con servicio de tres (3) meseros los cuales deben estar debidamente uniformados. Deberá incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 6 horas. Incluido transporte, horarios y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir pantalla LED de cuatro (4) x dos (2) metros para proyección, mesas y sillas por jornada de servicio, iluminación adecuada, ventilación, baterías sanitarias para hombres y mujeres y disponibilidad de parqueaderos. El salón deberá estar ubicado a una distancia máxima de tres (3) kilómetros del centro del municipio.	RESTAURANTE	1
10	CENA TIPO 1	Suministro de cena por persona compuesta por: una (1) entrada en porción individual; plato fuerte con dos (2) proteínas (res o pollo, o cerdo o pescado) de mínimo 110 g cada una, una (1) guarnición de mínimo 120 g y una (1) porción de ensalada de mínimo 120 y una (1) bebida tipo jugo, limonada o gaseosa de mínimo 300 ml. El servicio deberá realizarse a la mesa, en plato de porcelana o menaje equivalente, e incluir cubiertos y servilleta. Los alimentos deberán prepararse con insumos de adecuada calidad y servirse a temperatura apropiada. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.	UNIDAD	1
11	ESTACION DE DULCES, SNACKS Y COCTEL TIPO 2	Estación de dulces, snacks y cóctel compuesta por: doscientas (200) mini empanadas de mínimo 30 g cada una, doscientos (200) mini brownies de mínimo 44 g cada uno, en empaque individual, doscientas (200) unidades de galletas o palitos de queso de mínimo 25 g cada una, Servicio de coctel de doscientas (200) bebidas mínimo de diez (10) onzas cada una en copa de vidrio de uva fermentada. La rotacion del servicio y la duracion será previamente acordado con el supervisor del contrato. Incluye transporte, montaje, servicio y entrega en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato.	ESTACION	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	15 de 46

12	ESTACION DE CAFE TIPO 1	Estación de café permanente e ilimitada para cincuenta (50) personas durante el desarrollo del evento. Deberá incluir como mínimo café tipo tinto, aromática de frutas, azúcar en sobres individuales de 5 g, vasos de 4 oz en material apto para bebidas calientes y mezcladores. Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividad y un (1) operario para la atención de la estación, de acuerdo con el cronograma y las indicaciones del supervisor del contrato.	ESTACION	1
13	PLACA CONMEMORATIVA	Suministro de placa conmemorativa personalizada en vidrio cristal de 10 mm de 16 cm x 12,5 aproximadamente en medidas con impresión UV full color. El diseño y los textos serán enviados previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir transporte hasta el lugar, en la fecha y hora acordadas por el supervisor.	UNIDAD	1
14	RESTAURANTE TIPO 2	Servicio de restaurante para cien (100) personas, mesas, sillas, manteles, menaje en general, con servicio mínimo de cinco (5) meseros los cuales deben estar debidamente uniformados. Deberá incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 6 horas. Incluido transporte, horarios y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir pantalla LED de cuatro (4) x dos (2) metros para proyección, mesas y sillas por jornada de servicio, iluminación adecuada, ventilación, baterías sanitarias para hombres y mujeres y disponibilidad de parqueaderos. El salón deberá estar ubicado a una distancia máxima de tres (3) kilómetros del centro del municipio.	RESTAURANTE	1
15	ALMUERZO TIPO 3	Suministro de almuerzo por persona, compuesto como mínimo por: dos (2) porciones de proteína de mínimo 120 g cada una; dos (2) porciones de harina de mínimo 120 g cada una; una (1) porción de verdura y/o ensalada de mínimo 120 g; y una (1) bebida tipo jugo, limonada o gaseosa de mínimo 200 ml. El servicio deberá realizarse con menaje tipo loza, cerámica o similar. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.	UNIDAD	1
16	CERTIFICADO 1	Suministro e impresión de certificación tamaño carta, propalcote 250g, full color 4 tintas, refiladas, incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño deberá ser entregado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
17	SERVICIO DE MANICURE (INCLUYE KIT PERSONAL DE UNICO USO)	Servicio de manicure individual, destinado a la limpieza y arreglo de uñas de las invitadas al evento. Incluye maquillaje de uñas con esmaltes tradicionales. La duración aproximada del servicio será de 45 minutos por persona y cada manicurista deberá contar con su kit de limpieza para la prestación del servicio, compuesto por una toalla, palo de naranjo, piedra pómez, una lima de agua, algodón, bolsa para taza de manicura y demás implementos necesarios para garantizar la limpieza e higiene del servicio. (10 estudiantes de academia).	SERVICIO	1
18	ARREGLO FLORAL TIPO 1	Arreglo para tarima, de 100 cm de largo por 25 cm de alto con flores tropicales (heliconia, anturio, ave del paraíso, hibisco, filodendro, calas, girasoles, boca de dragón, crisantemo, astromelia, entre otras), espuma floral hidratada y follaje. Debe incluir transporte hasta el lugar del evento.	ARREGLO	1
19	ARREGLO FLORAL TIPO 2	Suministro de arreglo de flores tipo vertical entre 30 cm y 50 cm de ancho. Con flores tropicales (heliconia, anturio, ave del paraíso, hibisco, filodendro, calas, girasoles, boca de dragón, crisantemo, astromelia, entre otras), espuma floral hidratada y follaje. Debe incluir transporte hasta el lugar del evento.	ARREGLO	1
20	SISTEMA DE SONIDO 2 CABINAS	Alquiler de sistema de sonido profesional estéreo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad, 2 bajos con capacidad de 1.500 W cada uno, consola de mínimo 8 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 2 micrófonos alámbricos de mano, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	SISTEMA	1
21	SALIDA PEDAGOGICA	Suministro de entrada a museo interactivo de ciencia, tecnología e innovación con pase para niños y acompañantes que incluya recorrido por todas las salas interactivas del museo. Este debe estar ubicado fuera del municipio. La fecha será indicada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
22	REFRIGERIO INFANTIL	Suministro de refrigerio infantil para mañana y tarde para ser entregado durante la salida pedagógica, por persona compuesto por producto de sal o dulce tipo: pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria o sándwich, fruta de temporada individual, aro de dulce o goma en empaque individual y bebida empacada de 250 ml. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.	UNIDAD	1
23	BUS PARA TRANSPORTE IDA Y REGRESO FUERA DEL MUNICIPIO	Prestación de servicio especial de transporte en buses con capacidad de hasta 40 personas para realizar recorridos (ida y regreso) desde el municipio hasta el lugar donde se va a desarrollar la actividad o el evento fuera de la jurisdicción del municipio de Chía. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El servicio debe ser a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones técnico mecánicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes (si aplica) y combustibles.	BUS	1
24	SALÓN DE EVENTOS 1	Alquiler de salón para reuniones, eventos, exposiciones y actividades tipo conferencia, con capacidad mínima para cincuenta (50) personas. El espacio deberá contar con mobiliario básico acorde con la actividad, incluyendo sillas y mesas según la disposición requerida; tablero acrílico, papelógrafo, conexión Wi-Fi, sistema de sonido integrado y ayudas audiovisuales básicas para presentaciones. Deberá disponer de iluminación y ventilación adecuadas, energía eléctrica y servicios sanitarios en funcionamiento. El salón deberá encontrarse en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento y estar disponible en el horario definido por el supervisor del contrato para el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	1
25	AYUDAS AUDIOVISUALES	Alquiler de video beam o, sonido basico y 2 micrófonos dispuestos en un salon para diferentes tipos de reuniones. Esto incluye el personal de apoyo audiovisual para soporte durante el tiempo de las reunión o utilización de los mismos. El lugar y la hora de duracion del evento serán acordados previamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
26	RESTAURANTE TIPO 3	Alquiler de salón campestre para reuniones o restaurante campestre, con capacidad mínima para trescientas cincuenta (350) personas en un mismo ambiente, con montaje de mesas redondas o cuadradas para acomodación de 10 personas. Incluye servicio de Dieciocho (18) meseros debidamente uniformados, hidratación, alimentación y transporte. Turno diario de hasta 6 horas. El lugar deberá estar ubicado a las afueras del municipio, contar con parqueadero privado y acceso por la carrera Séptima y la Autopista Norte. Incluye mesas con manteles y sillas por jornada de servicio. El salón deberá contar con iluminación y ventilación adecuadas para el desarrollo de la actividad.	RESTAURANTE	1
27	CENA TIPO 2	Suministro de cena gourmet en restaurante campestre por persona compuesta por plato fuerte con una (1) porción de proteína de mínimo 150 g, una (1) porción de harina de mínimo 120 g, una (1) porción de verdura de mínimo 120 g y una (1) bebida de mínimo 250 ml. Deberá servirse a la mesa en vajilla, platos, vasos, copas y cubiertos de porcelana, cerámica, loza o material equivalente, en los horarios establecidos previamente por el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		PÁGINA	16 de 46

		adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.		
28	ESTACION DE CAFE TIPO 2	Estación de café permanente e ilimitada para trescientas cincuenta (350) personas durante el desarrollo del evento. Deberá incluir como mínimo café tipo tinto, aromática de frutas, azúcar en sobres individuales de 5 g, vasos de 4 oz en material apto para bebidas calientes y mezcladores. Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividad, de acuerdo con el cronograma y las indicaciones del supervisor del contrato.	ESTACION	1
29	COCTEL TIPO 3	Coctel para trescientas cincuenta (350) personas, compuesto por una (1) porción de zumo de frutas de mínimo ocho (8) onzas por persona, servida en vaso o copa de vidrio; dos (2) pasabocas salados tipo mini quiche, tartaleta salada, canapé surtido o preparación similar de mínimo 25 g cada uno. El servicio deberá prestarse en el lugar y horario acordados previamente con el supervisor del contrato.	SERVICIO	1
30	SISTEMA DE SONIDO 4 CABINAS	Alquiler sistema de sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 4 cabinas de 1,000W de capacidad, 2 bajos con capacidad de 1.500 w cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W, cinco (5) micrófonos inalámbricos tipo diadema, de uso profesional, destinados al desarrollo de conferencias, talleres, presentaciones artísticas y actividades culturales., 20 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	SISTEMA	1
31	SISTEMA DE SONIDO 8 CABINAS	Alquiler de sistema de sonido Line Array profesional estéreo, compuesto de 8 cabinas de 1,000W de capacidad, 4 bajos con capacidad de 1.500 W cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill estéreo compuesto de 2 cabinas de 750W, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 4 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 4 Micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 20 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 4 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	SISTEMA	1
32	PAR LED	Alquiler de Par Led de mínimo 5W RGBW, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación.	PAR	1
33	ATRIL DIGITAL	Alquiler de atril digital color blanco con pantalla digital de 42 pulgadas vertical formato. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación.	UNIDAD	1
34	PANTALLA LED 4X2,5	Alquiler de pantalla led de 4 m de ancho x 2,5 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento Incluye el servicio de un ingeniero de video que garantice el adecuado funcionamiento del sistema de video en general	UNIDAD	1
35	TORTA	Suministro de torta cuadrada de varios niveles totalmente personalizada elaborada de ponqué tradicional cubierto por una capa de pastillaje o fondant para 350 personas. El diseño y los textos serán enviados previamente por el supervisor del contrato. Incluye servicio de corte y debe ser servido a la mesa	UNIDAD	1
36	CENTRO DE MESA	Suministro de arreglo de flores para centros de mesa entre 20 y 25 cm de altos con base. Los colores de las flores serán definidos previamente por el supervisor del contrato y deben estar en el lugar del evento a la hora y fecha establecidos. Flores que no invadas por su aroma la comida tales como hortensias, rosas, astromelias, claveles, margaritas, crisantemos, entre otros	UNIDAD	1
37	REFRIGERIO TIPO 1	Suministro de refrigerio individual en bolsa de papel ecológica, compuesto por: una (1) opción de sal o dulce tipo pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria o sándwich de mínimo 125 g; un (1) snack empaçado de mínimo 25 g o, en su reemplazo, una (1) fruta de mano de mínimo 120 g; y una (1) bebida empaçada de mínimo 250 ml. Incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato. Los productos deberán entregarse debidamente empaçados, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y aptos para consumo.	UNIDAD	1
38	ESTACION DE DULCES Y SNACKS TIPO 3	Estación de dulces y snacks compuesta por: doscientas (200) mini empanadas de mínimo 30 g cada una; doscientos (200) mini brownies de mínimo 44 g cada uno, en empaque individual; y doscientas (200) unidades de galletas, palitos de queso o producto similar de mínimo 25 g cada una, para un total de seiscientas (600) unidades. Incluye transporte y entrega en el sitio definido por el supervisor del contrato.	ESTACION	1
39	MEDALLA	Suministro de medalla grabada en el frente y en la parte posterior sticker impreso a una tinta. Debe traer su respectiva cinta en colores institucionales. Material metálico de tres colores: Oro, plata y bronce con cinta a un color marcada a una tinta con el logo institucional. El diseño será previamente enviado por el supervisor del contrato, así como el número de medallas por color. El lugar, hora y fecha de entrega serán acordados previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
40	TIQUETE AEREO INTERNACIONAL	Suministro de tiquetes aéreos internacionales ida y regreso en aerolínea reconocida, vuelo directo. Debe ir incluido equipaje de cabina con peso máx. de 10kg (no incluye equipaje de bodega). Los beneficiarios viajarán en vuelos directos: ida en horas de la mañana y regreso en horas de la tarde a partir de las 12 m	UNIDAD	1
41	TIQUETES AEREOS NACIONALES	Suministro de tiquetes aéreos nacionales ida y regreso en aerolínea reconocida, vuelo directo. Debe ir incluido equipaje de cabina con peso máx. de 10kg (no incluye equipaje de bodega). Los beneficiarios viajarán en vuelos directos: ida en horas de la mañana y regreso en horas de la tarde a partir de las 4 pm.	UNIDAD	1
42	BUS PARA TRANSPORTE EN OTRA CIUDAD	Prestación de servicio especial de transporte en buses con capacidad de hasta 40 personas para realizar recorridos (ida y regreso) desde el hotel donde se estén hospedando participantes hasta el lugar donde se va a desarrollar la actividad o el evento en otra ciudad. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El servicio debe ser a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones técnico mecánicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes (si aplica) y combustibles.	BUS	1
43	POLIZA	El contratista deberá adquirir una póliza de seguro de cobertura especial que incluya como mínimo los siguientes: Asistencia médica en caso de accidente, Asistencia médica en caso de enfermedad no preexistente, Traslados sanitarios o funerarios, Traslado de un familiar y Acompañamiento de menores o mayores, Orientación médica por video consulta hasta 2 veces en el viaje. Regreso anticipado por siniestro grave en domicilio y/o por fallecimiento de familiar directo. Diferencia de tarifa y penalidad por regreso retrasado anticipado, Asistencia legal por responsabilidad de un accidente, Asistencia en caso de robo o extravío de documentos y localización de equipaje.	PERSONA	1
44	HOSPEDAJE TIPO 1	Servicio de hospedaje (noche por persona) en hotel mínimo de cuatro (04) estrellas, debe incluir el desayuno. El hotel deberá estar ubicado cerca a la zona del evento de	PERSONA	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CÓDIGO GEC-FT-15-V2
		PÁGINA		17 de 46
	(NACIONAL)	acuerdo con las indicaciones que provea el supervisor del contrato. Debe contar con restaurante y todas las habitaciones deben contar con televisor, aire acondicionado y baño privado. La acomodación debe ser de máximo 2 personas por habitación en cama individual.		
45	REFRIGERIO TIPO 2	Suministro de refrigerio individual, para entrega dos (2) veces por día de acuerdo con el itinerario de cada salida del grupo. Cada refrigerio deberá estar compuesto por una (1) bebida de mínimo 250 ml y una (1) opción sólida tipo pastel, sándwich, wrap, empanada o similar de mínimo 120 g, empacada en material apto para alimentos y preferiblemente ecológico. Incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario acordados con el supervisor del contrato. Los productos deberán entregarse debidamente empacados, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y aptos para consumo.	UNIDAD	1
46	CHAQUETA	Suministro de chaqueta unisex, tela con composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarro en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarro en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama ± 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4 impermeable con dos (2) logos bordados a full color: logo tipo bolsillo de 10 cm x 5 cm máximo y logo en la espalda de 30 cm x 15 cm con capota desprendible con sistema de cierres, con 2 bolsillos laterales con cierres y 1 bolsillo interno con cierre, cremallera principal con forro. Los diseños serán suministrados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
47	CAMISETA TIPO POLO	Suministro de camiseta tipo Polo confeccionada en tela 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 N, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5., Con dos (2) logos bordados a full color: logo tipo bolsillo de 10 cm x 5 cm máximo y logo en la espalda de 30 cm x 15 cm, tejido de punto transpirable, cuello estructurado y botones en el pecho. Los diseños serán suministrados por el supervisor del contrato. Prendas destinadas a los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana	UNIDAD	1
48	ESTACION DE CAFE TIPO 3	Estación de café permanente e ilimitada para quinientas (500) personas durante el desarrollo del evento. Deberá incluir como mínimo café tipo tinto, aromática de frutas, azúcar en sobres individuales de 5 g, vasos de 4 oz en material apto para bebidas calientes y mezcladores. Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividad y un (1) operario para la atención de la estación, de acuerdo con el cronograma y las indicaciones del supervisor del contrato.	ESTACION	1
49	MESA CON MANTEL	Alquiler de mesas plegables con su respectivo mantel y sobre mantel, tipo tablón de 180 x 80 cm y altura de 90 cms. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo con la directriz del supervisor. Los colores serán definidos por el supervisor.	UNIDAD	1
50	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	Alquiler de producción con CCTV con tres cámaras para plano cerrado, abierto y plano de detalle, entregando salida de video de la producción para la transmisión de streaming por las redes de la Alcaldía Municipal de Chía. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo con la directriz del supervisor. Para el día del evento	SISTEMA	1
51	TV 60"	Alquiler de TV de 60 pulgadas, con cable HDMI de 10 mts, respectivo soporte y cables para suministro eléctrico. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio, por un día de evento	UNIDAD	1
52	REFRIGERIO TIPO 3	Suministro de refrigerio individual tipo brunch, compuesto por un (1) sándwich de mínimo 150 g elaborado con pan tipo brioche, arabe o similar, queso tajado doble crema y jamón tajado; un (1) jugo en caja de mínimo 200 ml, en sabores variados; y una (1) fruta de temporada de mínimo 120 g. Deberá entregarse en empaque de material biodegradable e incluir servilleta. Los productos deberán entregarse debidamente empacados, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y aptos para consumo.	UNIDAD	1
53	RESTAURANTE TIPO 4	Alquiler de salón campestre para reuniones o restaurante campestre, con capacidad mínima para mil (1.000) personas en un mismo ambiente, con montaje de mesas redondas o cuadradas para acomodación de 10 personas. Incluye servicio de cincuenta (50) meseros debidamente uniformados, hidratación, alimentación y transporte. Turno diario de hasta 6 horas. El lugar deberá estar ubicado a las afueras del municipio, contar con parqueadero privado y acceso por la carrera Séptima y la Autopista Norte. Incluye mesas con manteles y sillas por jornada de servicio. El salón deberá contar con iluminación y ventilación adecuadas para el desarrollo de la actividad.	RESTAURANTE	1
54	AGUA EN BOTELLA CON BRANDING	Suministro de agua potable tratada en botella individual de 300 ml, debidamente sellada y apta para consumo. El diseño de la etiqueta será suministrado por la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía y entregado previamente por el supervisor. El valor deberá incluir los costos asociados al transporte y entrega a los beneficiarios con el personal requerido y recolección de residuos	UNIDAD	1
55	REFRIGERIO TIPO 4	Suministro de refrigerios en presentación individual, los cuales serán entregados en las fechas, cantidades y lugares establecidos por el supervisor del contrato. Estos refrigerios deberán contener como mínimo lo siguiente: un (1) jugo de caja en presentación individual de 200 ml, de sabores variados y de marca reconocida en el mercado nacional; un (1) Brazo de Reina de 100 gramos, debidamente empacado en su empaque individual; un (1) paquete de Crispetas de Maíz Gourmet sabor a caramelo de 44 gramos; dos (2) unidades de caramelo Barillet de 8 gramos cada una y una (1) servilleta desechable. Cada refrigerio deberá estar empacado individualmente en bolsa de papel kraft con manija, debidamente presentada y con sticker alusivo al día del evento. Los alimentos deberán ser entregados frescos, en condiciones adecuadas de conservación y aptos para el consumo humano. Los refrigerios deberán ser entregados en las fechas, cantidades y lugares estipulados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
56	SISTEMA DE ILUMINACION TIPO 1	Alquiler sistema de iluminación conformado por ocho (8) reflectores tipo par led para ambientación y bañado de color, cuatro (4) cabezas móviles para efectos dinámicos y direccionamiento de luz, y una consola de control DMX para programación, operación y sincronización de escenas lumínicas durante el desarrollo del evento. Para un día de evento	SISTEMA	1
57	SISTEMA DE ILUMINACION TIPO 2	Alquiler sistema de iluminación conformado por dieciseis (16) reflectores tipo PAR LED para ambientación y bañado de color, Ocho (8) cabezas móviles para efectos dinámicos y direccionamiento de luz, y una consola de control DMX para programación, operación y sincronización de escenas lumínicas durante el desarrollo del evento. Para un día de evento	SISTEMA	1
58	GENERADOR DE HUMO	Alquiler de maquina generadora de humo, de mínimo 1,200 w de capacidad, que incluya su liquido para funcionamiento cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	UNIDAD	1
59	PLANTA ELECTRICA 3	Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 150 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor, requiere para el día del evento.	PLANTA	1
60	PUENTE ESTRUCTURAL	Alquiler de puente estructural certificado en aluminio de 12 mts de largo * 6 mts de alto para colgado de luces, sonido, pantallas o decoración, incluye personal de montaje y desmontaje	DIA	1
61	PANTALLA LED 6x3	Alquiler de pantalla led de 6 metros de ancho x 3 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CÓDIGO GEC-FT-15-V2
			PÁGINA 18 de 46

		montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento que dura 1 día.		
62	BACKLINE TIPO 1	Alquiler backline por 1 día de evento compuesto por: (1) equipo amplificador de bajo con cabina 8x10", (2) equipos amplificadores de guitarra con cabina 4x10", (1) batería profesional completa con platillos, (1) teclado Motif Xs8. Deberá incluir transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación. Deberá estar disponible para las pruebas de sonido y presentación de la agrupación musical.	UNIDAD	1
63	PENDON TIPO 1	Pendón impreso a full color en lona brillante 13 onzas Dimensiones 18m X 2m Que contenga la información que remita el supervisor con ojales en los bordes, lona PVC tipo Front de mínimo 13 oz; Resistente al agua y a la exposición solar (tratamiento UV); Impresión full color en alta resolución (mínimo 720 dpi); Acabado mate o semibrillante para evitar reflejos incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y montaje en tarima y desmontaje. El diseño será suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
64	TARIMA 12X 14	Alquiler de tarima, de piso liso negro de 12m X 14 m de profundidad, a una altura de 1,80 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje (para 1 día)	UNIDAD	1
65	BAÑO PORTATIL	Sistema sanitario portátil con lavamanos, dispensador manual de agua, orinal y taza de inodoro con capacidad de 60 galones, rejillas de ventilación, sistema de flushing o de recirculación, incluye sanitización diaria, equipos en excelente presentación, incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor, para un (01) día	SISTEMA	1
66	BOLSAS HOLI COLOR FEST	Suministro de polvo tipo Holi en bolsas individuales de cincuenta (50) g, en colores variados, para entrega a los participantes de la actividad. El producto deberá ser apto para uso recreativo, de fácil dispersión y entregarse debidamente empacado y sellado.	BOLSA	1
67	SALÓN DE EVENTOS TIPO 2	Alquiler de salón para reuniones, eventos, exposiciones y actividades tipo conferencia, con capacidad mínima para cien (100) personas. El espacio deberá contar con mobiliario básico acorde con la actividad, incluyendo sillas y mesas según la disposición requerida; tablero acrílico, papelógrafo, conexión VVI-FI, sistema de sonido integrado y ayudas audiovisuales básicas para presentaciones. Deberá disponer de iluminación y ventilación adecuadas, energía eléctrica y servicios sanitarios en funcionamiento. El salón deberá encontrarse en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento y estar disponible en el horario definido por el supervisor del contrato para el desarrollo de la actividad.	SALON	1
68	REFRIGERIO TIPO 5	Suministro de refrigerio individual compuesto por: un (1) jugo en empaque Tetra Pak de mínimo 200 ml, en sabores variados; un (1) paquete de pasabocas de sal de mínimo 150 g, con mezcla de papas fritas, platanitos y chicharrones sabor natural u original; y una (1) chocolatina de mínimo 11 g. Todos los productos deberán estar debidamente sellados y entregarse en bolsa individual de papel Kraft, con sticker distintivo de Chía y el logo de la Administración Municipal. La fecha de vencimiento de los productos no deberá ser inferior a cinco (5) meses contados desde la fecha de entrega. Las fechas y cantidades de suministro serán definidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
69	RECONOCIMIENTO TIPO 4	Suministro de estatuilla de reconocimiento elaborada en acrílico transparente, tamaño aproximado de 18 cm x 13 cm, troquelada de acuerdo con el diseño aprobado previamente por el supervisor del contrato. Deberá contar con base en acrílico de 5 mm y elemento frontal superpuesto de 3 mm, con acabado limpio, bordes pulidos y presentación adecuada para entrega como reconocimiento. Incluye personalización conforme al diseño suministrado o aprobado por la entidad y empaque individual para protección durante la entrega.	UNIDAD	1
70	PIN	Pin de solapa metálico personalizado elaborado en acero de 1mm de grosor, fotografiado brillante alto y bajo relieve, con excelentes acabados en esmalte multicolor hornado y dimensiones de 2,5 x 3 cm; reverso puntilla y broche a presión. Diseño suministrado por la entidad. Embalado en caja acrílica transparente con base de plástico	UNIDAD	1
71	GIMBAL ESTABILIZADOR PARA CELULAR.	Adquisición estabilización mecánica de 3 ejes para videos más fluidos; compatible con la mayoría de smartphones Android y iOS; diseño portátil y ligero, fácil de transportar; soporte ajustable para fijar el teléfono de forma segura; material resistente ABS y metal; ideal para vlogging, streaming, redes sociales y grabación profesional. Incluye: 1 estabilizador Gimbal M1 de 3 ejes para smartphone, 1 cable de carga, 1 manual de usuario y 1 caja de empaque.	UNIDAD	1
72	LUZ LED CON TRIPODE AJUSTABLE	Rotación horizontal de 360° e inclinación de 180° hacia arriba y hacia abajo. Especificaciones técnicas: temperatura de color desde 3200k (cálida) a 6500k (fría); batería de 2400 mAh; autonomía aproximada de 4 horas; tiempo de carga aproximado de 5 horas; potencia de 40W; lúmenes: 200Lm. Incluye 2 baterías recargables.	UNIDAD	1
73	MICROFONO ALAMBRIKO CON TRIPODE	Micrófono alámbrico con trípode, soporte para montaje y filtro acústico; ideal para grabaciones de audio y video, transmisión en vivo, videoconferencias y demás aplicaciones con micrófono; conector 3.5 mm estéreo compatible con PC, tableta y smartphone; trípode plegable con ángulo vertical ajustable de 180°; filtro acústico de doble capa para mejorar la calidad de grabación vocal; micrófono con recepción omnidireccional y malla protectora; alta sensibilidad y excelente respuesta a diferentes rangos de frecuencia; desmontable y plegable para facilitar su almacenamiento y transporte.	UNIDAD	1
74	PENDON TIPO 2	Impresión de Pendon con su respectiva estructura Roll Up: Dimensiones del pendón: Alto: 2 M X 1 M, lona PVC tipo Front de mínimo 13 oz; Resistente al agua y a la exposición solar (tratamiento UV); Impresión full color en alta resolución (mínimo 720 dpi); Acabado mate o semibrillante para evitar reflejos. Estructura de una cara; con sistema autoenrollable en aluminio; Incluye empaque en tela para transporte y protección. El diseño será suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
75	BONO 1	Suministro de bono libre consumo representado en tarjeta regalo por valor neto de \$200.000 para ser canjeados por: productos de la canasta familiar, alimentos, restaurantes, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, joyas, hogar, droguerías, calzado, entre otros, con un vencimiento de 12 meses mínimo a partir de la fecha de expedición.	UNIDAD	1
76	PARLANTE 1	Parlante personal portátil. Potencia RMS: 5 Watts. Conectividad: Bluetooth. Tipo de altavoz: activo (con amplificador incorporado). Duración aproximada de la batería: 6 horas. Rango de Bluetooth: 10 metros. Conexión inalámbrica. Fuente de alimentación: batería recargable interna. Puertos de entrada y salida: entrada de micrófono, entrada para tarjeta SD, puerto auxiliar de audio y puerto USB. Incluye cable de carga micro USB y cable auxiliar.	UNIDAD	1
77	POWER BANK	Dispositivo portátil de almacenamiento de energía eléctrica de alta capacidad (10.000 mAh), Power Bank 1Hora con 4 Cables Integrados y Pantalla Digital para iPhone y Android. Especificaciones técnicas: * Capacidad 10000mAh * Entrada: USB-AM cable/Interfaz Tipo C * Salida: Tipo C cable/USB AF cable /Micro Cable/IP Cable	UNIDAD	1
78	TARIMA CUBIERTA 12X 14	Alquiler de tarima cubierta de 12x14 metros, compuesta por piso liso negro y carpa semicircular en lona, con altura ajustable de 0.50 a 1,70 metros, 1 escalera de acceso y	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CÓDIGO GEC-FT-15-V2
			PÁGINA 19 de 46

		aforo negro en todos sus laterales. Para un (01) día. Incluye transporte, personal de instalación, montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación durante todo el evento. El lugar y los horarios serán acordados previamente con el supervisor del contrato.		
79	TARIMA CUBIERTA 12X6	Alquiler de tarima cubierta de 12m x6m metros, compuesta por piso liso negro y techo estructural en trusses de aluminio a 2 aguas 12x6 , 1 escalera de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Para un (01) día. Incluye transporte, personal de instalación, montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación durante todo el evento. El lugar y los horarios serán acordados previamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
80	TARIMA 12X6	Alquiler de una (1) tarima de 12m x 6m de profundidad, compuesta por un piso liso negro a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 1 escalera de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Para un (01) día, incluye transporte, personal instalación, de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. El servicio será por un día. El lugar y las horas será acordado previamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
81	TARIMA DE 4,8 x 4,8	Alquiler Piso liso negro de 4,8 m de ancho por 4,8 m de profundidad, a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	DIA	1
82	TARIMA DE 9 x 6	Alquiler Piso liso negro de 9 m de ancho por 6 m de profundidad, a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	DIA	1
83	TARIMA DE 12x12	Alquiler Piso liso negro de 12 m de ancho por 12 m de profundidad, a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	DIA	1
84	CARPA TIPO 1	Alquiler de carpa tipo hangar en lona color blanco y estructura aluminio de 30X5 metros, con laterales. Incluye transporte e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el supervisor del contrato.	CARPA	1
85	CARPA TIPO 2	Alquiler de carpa en lona, color blanco y estructura metálica de 4x4 metros, con laterales. Incluye transporte e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el supervisor del contrato.	CARPA	1
86	CENA TIPO 3	Suministro de cena por persona para los integrantes de las agrupaciones invitadas, compuesto como mínimo por: una (1) porción de proteína (carne de cerdo, pollo, pescado o carne de res) de mínimo 150 g; dos (2) porciones de harina de mínimo 120 g cada una; una (1) porción de verdura de mínimo 120 g; y una (1) bebida tipo jugo o gaseosa de mínimo 250 ml. Incluye cubiertos y servilleta cuando el servicio no sea prestado en restaurante. La entrega se realizará según el cronograma definido previamente por el coordinador del evento o el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.	UNIDAD	1
87	HOSPEDAJE TIPO 2 (NACIONAL)	Servicio de hospedaje (noche por persona) en hotel mínimo de tres (03) estrellas, debe incluir el desayuno. El hotel deberá estar ubicado cerca a la zona del evento de acuerdo con las indicaciones que provea el supervisor del contrato. Debe contar con restaurante y todas las habitaciones deben contar con televisor, aire acondicionado y baño privado. La acomodación debe ser de máximo 2 personas por habitación en cama individual.	PERSONA	1
88	ESCARAPELAS	Suministro de escarapela de identificación para invitados, compuesta por pieza impresa a full color, portaescarapela o estuche protector y cordón para colgar. Incluye diseño, diagramación y troquelado de acuerdo con la información y lineamientos gráficos suministrados por el supervisor del contrato. La escarapela deberá entregarse ensamblada y lista para uso.	UNIDAD	1
89	RECORDATORIOS	Recordatorio tipo acrílico personalizado a full color 19,5 cm de alto de 20 cm de ancho con base en madera pintada y barnizada, con los logos institucionales, diseño por definir con el supervisor.	UNIDAD	1
90	CINTA DOBLE FAZ	Suministro de cinta doble faz en goma transparente, presentación en rollo de mínimo tres (3) metros de longitud, con adhesivo por ambas caras y apta para fijación temporal de elementos livianos durante el montaje de exposiciones. Deberá ser de uso general sobre superficies lisas y entregarse nueva, empacada y en condiciones adecuadas para su utilización.	ROLLO	1
91	PUNTILLA ACERO	Suministro de puntilla de acero con cabeza, medida de 3/4 de pulgada, presentación comercial en caja de una (1) libra. Deberá ser apta para labores generales de montaje y fijación de elementos livianos, con acabado uniforme y sin presencia de oxidación.	CAJA	1
92	CINTA ENMASCARAR	Suministro de cinta de enmascarar elaborada en papel crepado de alta resistencia, presentación en rollo de aproximadamente 50 m de longitud x 48 mm de ancho. Deberá contar con adhesión uniforme y ser apta para trabajos de montaje y pintura, con resistencia a la humedad, solventes, pintura y agentes de uso común asociados a estas labores.	ROLLO	1
93	NYLON	Suministro de nylon transparente en carrete de cien (100) metros, elaborado en poliamida 66 o material de características equivalentes, con capacidad de soporte de hasta noventa (90) libras. Deberá ser flexible, resistente y apto para labores de sujeción o suspensión de elementos livianos en el montaje de exposiciones.	CARRETE	1
94	SILICONA	Suministro de caja con diez (10) barras de silicona termoplástica traslúcida, medida aproximada de 5/16 de pulgada x 30 cm de longitud, aptas para uso en pistola de silicona compatible con esta medida y para labores generales de montaje y fijación.	CAJA	1
95	PINTURA	Suministro de pintura vinil-acrílica tipo 1, presentación en caneca, apta para uso interior y exterior. Deberá ofrecer buen poder de cubrimiento, adherencia y rendimiento, así como adecuada retención del color, y estar libre de plomo y cromo. El color será definido previamente por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de montaje.	CANECA	1
96	RODILLO	Suministro de rodillo antigoteo de aproximadamente 23 cm de largo, elaborado en material poliacrílico o equivalente, con estructura de unión metálica y mango plástico de fácil agarre. Deberá ser apto para la aplicación de pinturas vinílicas o acrílicas en labores de adecuación y montaje.	UNIDAD	1
97	BROCHA 3"	Suministro de brocha de tres (3) pulgadas, con filamentos sintéticos de poliéster y/o nylon, mango de madera o material resistente de fácil agarre y sistema de sujeción firme de las cerdas. Deberá ser apta para la aplicación de pinturas vinílicas o acrílicas y entregarse nueva y lista para uso.	UNIDAD	1
98	BROCHA 1"	Suministro de brocha de una (1) pulgada, con filamentos sintéticos de poliéster y/o nylon, mango de madera o material resistente de fácil agarre y sistema de sujeción firme de las cerdas. Deberá ser apta para trabajos de detalle y aplicación de pinturas vinílicas o acrílicas, y entregarse nueva y lista para uso.	UNIDAD	1
99	ROLLO PELICULA	Suministro de rollo de película plástica tipo Vinipel stretch, transparente y flexible, de aproximadamente 12 cm de ancho x 240 m de longitud. Deberá ser apta para protección,	ROLLO	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		PÁGINA
			GEC-FT-15-V2
			20 de 46

		agrupación o embalaje temporal de materiales y elementos utilizados durante el montaje y desmontaje de las exposiciones.		
100	GANCHOS METALICOS	Suministro de caja con doscientos (200) ganchos metálicos para riel, aptos para sistemas convencionales de suspensión de cuadros, piezas gráficas u otros elementos livianos de exposición. Los ganchos deberán contar con acabado uniforme, resistencia adecuada para el uso previsto y entregarse listos para instalación.	CAJA	1
101	KIT CORTE	Suministro de kit para corte compuesto por un (1) bisturí de tráfico pesado, de cuerpo resistente y apto para cuchilla grande de aproximadamente 19 mm, acompañado de cinco (5) cuchillas de repuesto compatibles. Los elementos deberán entregarse nuevos, empacados y en condiciones seguras para su utilización.	UNIDAD	1
102	IMPRESIÓN CATALOGO	Suministro e impresión de catálogo de la exposición, tamaño cerrado aproximado de 20 cm x 15 cm, con sesenta (60) páginas. Portada en propalcote de 300 g con plastificado mate y páginas interiores en propalcote de 150 g, impresión a 4 x 4 tintas. Incluye impresión, acabado, encuadernación, refilado y entrega del producto terminado, de acuerdo con los artes entregados por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
103	CERTIFICADO 2	Suministro e impresión de certificado en papel de alta calidad de 180 g/m, con tamaño de 21,5 cm x 35,5 cm.s. Impresión láser de alta resolución y policromática, garantizando colores vivos, detalles nítidos y mayor durabilidad. Acabado suave y uniforme, mate o brillante, adaptable a la personalización de textos, logotipos o sellos. El certificado deberá entregarse en un sobre protector para asegurar su conservación y entrega en perfectas condiciones.	UNIDAD	1
104	CERTIFICADO 3	Suministro e impresión de certificados de participación y escarapelas para los participantes de la actividad, elaborados en propalcote de 150 g, con impresión a cuatro (4) tintas y acabado refilado. Los certificados deberán presentarse en tamaño carta. El diseño, nombres, textos y demás información serán suministrados o aprobados previamente por el supervisor del contrato. Los elementos deberán entregarse terminados y listos para uso.	UNIDAD	1
105	FICHA TECNICA	Suministro de fichas técnicas para exposición elaboradas en vinilo adhesivo, con identificación del autor y nombre de la obra, cortadas mediante plotter y listas para su instalación. La tipografía, distribución de la información y diseño serán suministrados o aprobados previamente por el supervisor del contrato. El acabado deberá permitir una lectura clara y una presentación limpia durante la exposición.	UNIDAD	1
106	TEXTO CURATORIAL	Suministro de texto curatorial elaborado en vinilo adhesivo, con medida aproximada de 1,50 m x 1,50 m, preparado y cortado para su instalación en el espacio expositivo. El contenido, tipografía, distribución y diseño serán definidos o aprobados previamente por el supervisor del contrato. Deberá entregarse con acabado limpio, legible y listo para montaje.	UNIDAD	1
107	PENDON	Suministro de pendón de 3 m x 1 m en material banner de 3 mm, impresión a cuatro (4) tintas y alta resolución. Deberá incluir ojales y tensores para colgar, y entregarse terminado y listo para instalación. El diseño será suministrado o aprobado previamente por el supervisor del contrato. La instalación y desinstalación estará a cargo del personal de apoyo requerido para la actividad. El diseño será suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
108	COCTEL TIPO 1	Suministro y servicio de cóctel para cien (100) personas asistentes a la exposición. Por persona deberá incluir una (1) bebida servida en copa de vidrio de ocho (8) onzas; dos (2) pasabocas tipo wrap de jamón y queso, bocadillo salado o preparación similar de mínimo 25 g cada uno; y una (1) porción de fruta fresca de mínimo 60 g. El servicio deberá disponerse en mesa central de aproximadamente 2 m x 1 m, con mantel blanco, sobremantel negro, arreglo floral de rosas en colores variados y servilletas. Incluye dos (2) meseros para atención y distribución. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y presentación. El lugar y horario serán definidos previamente por el supervisor del contrato.	SERVICIO	1
109	KIT ARTISTICO	Suministro de kit artístico para los niños participantes del encuentro infantil y juvenil de artes plásticas. Cada kit deberá incluir: un (1) black book o block de dibujo de pasta dura, tamaño carta, con encuadernación cosida o pegado rústico y hojas de papel bond de aproximadamente 28 lb; un (1) set de doce (12) marcadores de doble punta, incluyendo punta tipo pincel y punta fina; un (1) set de seis (6) lápices surtidos para dibujo; y un (1) borrador de arte modelable. Los elementos deberán entregarse nuevos, debidamente empacados en bolsa de tela no tejida o material similar apto para su entrega como kit.	KIT	1
110	COCTEL TIPO 2	Suministro y servicio de cóctel para ciento cincuenta (150) personas. Por persona deberá incluir una (1) bebida servida en copa de vidrio de ocho (8) onzas; dos (2) pasabocas salados tipo mini quiche, tartaleta salada, canapé surtido o preparación similar de mínimo 25 g cada uno; y una (1) porción de fruta fresca de temporada de mínimo 60 g, presentada en brocheta o copa individual. El servicio deberá disponerse en mesa central de aproximadamente 2 m x 1 m, con mantel blanco, sobremantel negro, arreglo floral de rosas en colores variados y servilletas. Incluye dos (2) meseros para atención y distribución. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y presentación. El lugar y horario serán definidos previamente por el supervisor del contrato.	SERVICIO	1
111	PENDON TIPO 3	Pendón de 2m x 2m, con su respectivo soporte, lona PVC tipo Front de mínimo 13 oz; Resistente al agua y a la exposición solar (tratamiento UV); Impresión full color en alta resolución (mínimo 720 dpi); Acabado mate o semibrillante para evitar reflejos. Serán instalados en el lugar del evento. El diseño será suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
112	AFICHE	Afiche de medio pliego 50x70 en material propalcote de 200gr. A color con programación (diseño entregado por el supervisor del contrato, impresos del evento para distribuir en las bibliotecas, sedes de la administración municipal, colegios y otros espacios públicos).	UNIDAD	1
113	LIBRO	Impresión de libros de: Taller de Poesía "Versería". Entre 100 y 150 páginas. Tamaño: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo	UNIDAD	1
114	LIBRO	Impresión de libros del Taller de Narrativa "La Tinaja". 3. Entre 100 y 150 páginas. Tamaño: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo	UNIDAD	1
115	REVISTA	Impresión : ANTOLOGÍA DE TALLERES Y EFAC. 200 Páginas Tamaño: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	21 de 46

116	HOSPEDAJE TIPO 3 (INTERNACIONAL)	Servicio de hospedaje (noche por persona) en hotel mínimo de tres (03) estrellas, debe incluir el desayuno. El hotel deberá estar ubicado cerca a la zona del evento de acuerdo con las indicaciones que provea el supervisor del contrato. Debe contar con restaurante y todas las habitaciones deben contar con televisor, aire acondicionado y baño privado. La acomodación debe ser de máximo 2 personas por habitación en cama individual.	PERSONAS	1
117	DESAYUNO	Suministro de desayuno tipo americano . Cada desayuno deberá contener como mínimo: una (1) porción de huevos de aproximadamente 100 g; una (1) porción de fruta de mínimo 100 g; una (1) porción de pan de mínimo 60 g; una (1) bebida caliente de mínimo 200 ml; y un (1) jugo de fruta de mínimo 200 ml. la alimentación deberá ser servida y entregada en el lugar indicado por el supervisor del contrato. La entrega se realizará conforme al cronograma establecido previamente. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo.	UNIDAD	1
118	PLACA RECORDATORIO	Suministro de recordatorio tipo acrílico personalizado a full color 13 cm de ancho x 8 cm de alto con base en madera pintada y barnizada, con los logos institucionales, conmemoración de la versión del Día Internacional de teatro, agrupaciones representativas invitadas locales, nacionales e internacionales. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
119	SISTEMA DE SONIDO 12 CABINAS	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 12 cabinas de 1,000W de capacidad, 6 bajos con capacidad de 2000 w cada uno, consola de mínimo 24 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W y 2 bajos 200 w cada uno, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 10 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 10 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 30 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 24 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	SISTEMA	1
120	BACKLINE TIPO 2	Suministro, 2 baterías Yamaha Stage Maple Custom Absolute o DW collector Series. Bombo de 22 "; Redoblante de 14 ", Tom 1 de 10 "; Tom 2 de 12 "; Tom 3 (de Piso) de 16 "; Un (1) Stand de Hihat con Clutch; Seis (6) Cymbal Stands Gibraltar de Boom; Un (1) Sillín de Batería Gibraltar; Un (1) Tapete Antideslizante para colocar la batería encima; Un Case o mesa de 60cmx60cm para colocar consola de monitoreo; Dos (2) pedales sencillos de bombo DW 5000 (Una batería es para artista principal, la otra para las demás agrupaciones invitadas con sus respectivas mamparas acrilicas ver ítem sonido, 1 amplificadores guitarra fender hot rod deville 212 III o deluxe, 1 x MESA BOOGIE Triple Rectifier con (2) cabinas 4x12 Recto® Traditional Slant Guitar Cabinet, 1 X Amplificadores AMPEG SVT CLASSIC 2 x Cabinas AMPEG 8 x 10 4 bases sencillas de teclado en cruz (NO en ángulo), 2 asientos de batería adicional, 1 silla tipo bar ajustable, 6 bases sencillas para guitarras y bajos, 5 cajas directas, 2 micrófonos inalámbricos con baterías, 2 micrófonos de diadema. 1 Kit de baterías recargables para los micrófonos, 1 set de monitoreo in ears, 2 mampara acrílicos para las 2 baterías para mejorar la acústica en recinto incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	UNIDAD	1
121	PANTALLA LED 6x3,5	Alquiler de 1 pantalla led de 6 m de ancho x 3,50 metros de alto resolución 2,9 pitch, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el día del evento de realización del festival. 1 Timer para control de tiempo de las agrupaciones	UNIDAD	1
122	PANTALLA LED 5 X 3,5M	Alquiler de pantalla led de 5 m de ancho x 3,5 metros de alto resolución 3,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	UNIDAD	1
123	PANTALLA LED 3 X 2 M	Alquiler de pantalla led de 3 m de ancho x 2 metros de alto resolución 3,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	UNIDAD	2
124	SERVIDOR PARA CONTENIDOS	Alquiler Computador escritorio. CPU Procesador min. Intel Core i5 U o AMD PRO, MRAM min. 32 GB, Disco Duro 500 GB, Mouse, Monitor panel plano 14" - 15", Puertos mínimo 3 USB 2.0, puerto de video 1 VGA y 1 puerto HDMI integrado, Tarjeta grafica RTX 3060 de 8 gigas, Conectividad integrada tarjeta de red 1000/100/10 y conexión inalámbrica 802.11 a/b/g/n, punto de red Gigabit Ethernet (RJ-45), Audio interno, Teclado en español, Sistema operativo Microsoft® Windows® 7 Professional o superior, Office 2010 o superior, Antivirus y Anti spam instalados y actualizado a última versión, Compresor de archivos Winzip versión 12 o superior, Acrobat Reader. Todo lo anterior con su respectiva licencia y medios de instalación y configuración que permitan la lectura de archivos y la proyección de los mismos. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	UNIDAD	1
125	PUNTO FIJO DE TV	Alquiler sistema móvil de mezcla de video compuesto por monitores de previo, programa, mixer de 6 canales hd y operador, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, el equipo se utiliza para 1 día	SISTEMA	1
126	CÁMARAS	Alquiler de cámara profesional de video, cable de corriente y de señal HDMI 10 m. Incluye trípode, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	UNIDAD	2
127	TIMER	Alquiler de un sistema cronógrafo timer para controlar el tiempo de las presentaciones por cada agrupación compuesto por un Televisor 55" con base a piso, cable de corriente y de señal HDMI 10 m, un computador portátil con un sistema digital de cronógrafo. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	SISTEMA	1
128	PLANTA ELECTRICA 1	Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 70 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor para el día del evento	PLANTA	1
129	PLANTA ELÉCTRICA 2	Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 100 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 18 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor para el día del festival	UNIDAD	1
130	SISTEMA EFECTOS AUDIOVISUALES	Alquiler sistema de efectos luces láser, luz fría de colores, 2 cámaras de humo para dar escenografía de acuerdo con la organización del festival Rock N' Luna, incluye transporte, operario. Los horarios y lugar será designado previamente por el organizador del festival, para las presentaciones de los artistas invitados y la sinfónica incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1
131	RECONOCIMIENTO TIPO 5	Suministro de parlante recargable, mini cabina de sonido de 6.5" Con batería integrada que incluya micrófono alámbrico y Control Remoto, potencia 5W o más. Debe tener entrada auxiliar y conectividad via bluetooth. En su caja original nueva para entregar en el lugar asignado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
132	BONO 2	Suministro de bono de redimible de mínimo \$800.000 netos. Cada uno, para ser	BONO	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	22 de 46

		canjeados por: exclusivamente en casas musicales o establecimientos especializados en instrumentos, accesorios y elementos musicales. Los bonos deberán ser entregados en el lugar y fecha establecidos por el supervisor del contrato.		
133	SISTEMA DE ILUMINACION TIPO 3	Alquiler de sistema compuesto por 12 cabezas móviles beam 260, 12 cabezas móviles wash, 12 reflectores colorstrike, 1 maquinas generadores de humo, 9 parlés white para front, 4 Blinders x 4 lámparas cada uno, Consola de luces 2 universos, 3 puentes en truss aluminio de 9 m de longitud con 6 diferenciales elevadores para su soporte. cables, splitters, y accesorios necesarios, sistema de protección y distribuidor de corriente, incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1
134	COCTEL TIPO 4	Suministro de cóctel para cien (100) personas. Por persona deberá incluir dos (2) pasabocas diferentes: una (1) mini empanada horneada de carne o pollo de mínimo 50 g y un (1) mini pincho de queso y fruta de mínimo 30 g; además de una (1) porción de bebida fermentada de uva servida en copa de vidrio de diez (10) onzas. El lugar, fecha y horario serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato.	SERVICIO	1
135	COCTEL TIPO 5	Suministro de cóctel de bienvenida sin alcohol por personas, compuesto por una (1) porción de zumo de frutas de mínimo ocho (8) onzas por persona, servida en vaso o copa de vidrio. El servicio deberá prestarse en el lugar y horario acordados previamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
136	SISTEMA DE SONIDO 1 CABINA	Alquiler de sistema de sonido profesional, compuesto por 1 cabina de 500W de capacidad, consola de mínimo 4 canales, 1 micrófono inalámbrico tipo diadema, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje para el día de cierre de la narratón.	SISTEMA	1
137	MICROFONERIA	Alquiler de 8 TRANSMISORES SHURE PSM1000. 11 RECEPTORES (BODYPACKS) SHURE P10R. Estos deben contar con sus respectivas baterías alcalinas NO RECARGABLES y tener el mismo rango de frecuencia. Se solicita el uso de 2 sidefills (full range + subwoofers) como apoyo en tarima. MICRÓFONOS DE MANO: Se requiere CUATRO (4) sistemas inalámbricos digital SHURE AXIENT DIGITAL de doble/simple canal con transmisor de mano AD2 equipado con cápsula SM58, con su respectiva antena/distribuidora de RF compatible. El sistema debe ser proporcionado con baterías alcalinas, no recargables. MICRÓFONOS DE INSTRUMENTO: Se requieren DOS (2) sistemas inalámbricos SHURE AXIENT DIGITAL para guitarra eléctrica y bajo, compuestos por bodypack AD1 + cable de instrumento WA302 (TA4F – Jack 1/4”), con su respectiva DISTRIBUIDORA. Deben ser proporcionados con baterías alcalinas, no recargables.	SISTEMA	1
138	BACKLINE TIPO 3	Alquiler de sistema compuesto por 12 cabezas móviles beam 260, 12 cabezas móviles wash, 12 reflectores colorstrike, 1 maquinas generadores de humo, 9 parlés white para front, 4 Blinders x 4 lámparas cada uno, Consola de luces 2 universos, 3 puentes en truss aluminio de 9 m de longitud con 6 diferenciales elevadores para su soporte. cables, splitters, y accesorios necesarios, sistema de protección y distribuidor de corriente, incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1
139	MONITORES IN EAR	Alquiler de monitoreo personal In Ear PSM1000. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	UNIDAD	1
140	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN NACIONAL DE FOLCLORE	Presentación de agrupación de danza folclórica colombiana conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías de carácter folclórico. Deberá contar con mínimo diez (10) años de trayectoria como agrupación de danza folclórica . La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
141	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN DEPARTAMENTAL DE FOLCLORE	Presentación de agrupación de danza folclórica colombiana conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías de carácter folclórico. Deberá contar con mínimo diez (10) años de trayectoria como agrupación de danza folclórica . La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
142	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DE FOLCLORE-TRAYECTORIA DE 10 AÑOS O MÁS	Presentación de agrupación de danza folclórica colombiana conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías de carácter folclórico. Deberá contar con mínimo diez (10) años de trayectoria como agrupación de danza folclórica . La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
143	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DE FOLCLORE – TRAYECTORIA DE 5 A 9 AÑOS	Presentación de agrupación de danza folclórica colombiana conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías de carácter folclórico. Deberá contar con mínimo cinco (5) años y máximo nueve (9) años de trayectoria como agrupación de danza folclórica y. La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
144	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DE FOLCLORE-TRAYECTORIA DE 1 A 4 AÑOS	Presentación de agrupación de danza folclórica colombiana conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías de carácter folclórico. Deberá contar con mínimo un (1) año y máximo cuatro (4) años de trayectoria como agrupación de danza folclórica . La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
145	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DIFERENTE A FOLCLORE TRAYECTORIA DE 10 AÑOS O MÁS	Presentación de agrupación de danza diferente a folclore colombiano conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías. Deberá contar con máximo diez (10) años de trayectoria como agrupación de danza. La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
146	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DIFERENTE A FOLCLORE TRAYECTORIA DE 5 A 9 AÑOS	Presentación de agrupación de danza diferente a folclore colombiano conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías. Deberá contar con mínimo cinco (5) años y máximo nueve (9) años de trayectoria como agrupación de danza. La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
147	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DIFERENTE A FOLCLORE TRAYECTORIA DE	Presentación de agrupación de danza diferente a folclore colombiano conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías. Deberá contar con mínimo un (1) año y máximo cuatro (4) años de trayectoria como agrupación de danza . La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		PÁGINA	23 de 46

	1 A 4 AÑOS			
148	CHARLA DE DANZA FOLCLÓRICA	Charla de mínimo treinta (30) minutos, orientada a resaltar la importancia del folclore colombiano como manifestación de la identidad, memoria y patrimonio cultural del país. La charla deberá abordar aspectos relacionados con la diversidad de las expresiones folclóricas de las diferentes regiones de Colombia, sus principales géneros y manifestaciones dancísticas, el contexto cultural e histórico de las danzas, así como elementos y técnicas propias de la danza folclórica, tales como el manejo corporal, ritmo, coordinación, expresión, desplazamiento, pasos básicos y apropiación del espacio escénico. Asimismo, podrá compartir experiencias, conocimientos y reflexiones derivados de su trayectoria artística, destacando el papel de la danza en la preservación, transmisión y fortalecimiento de las tradiciones culturales y su aporte al desarrollo del folclore en el municipio de Chía	CHARLA	1
149	PRESENTACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS-SALÓN DE ARTE POPULAR Y ARTESANÍA	Presentación y exhibición pública de obras artísticas correspondientes a diez (10) artistas de arte popular y diez (10) artistas de artesanía, para un total de veinte (20) obras o propuestas, en el marco del Salón de Arte Popular y Artesanía. La actividad comprende la disposición y presentación de las obras en el espacio destinado para la exposición, de acuerdo con las condiciones establecidas por la curaduría y la Dirección de cultura.	PRESENTACION	1
150	PRESENTACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS-SALÓN BERNARDO PÁRAMO	Presentación y exhibición pública de obras artísticas correspondientes a veinte (20) artistas, en el marco del Salón Bernardo Páramo. La actividad comprende la disposición y presentación de las obras en el espacio destinado para la exposición, de acuerdo con las condiciones establecidas por la curaduría y la Dirección de cultura.	PRESENTACION	1
151	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL NACIONAL	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral nacional conformado por máximo cuatro (4) integrantes, deberá contar con mínimo diez (10) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en un departamento diferente a Cundinamarca y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	PRESENTACION	1
152	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL TRAYECTORIA 2 AÑOS	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo cinco (5) integrantes, deberá contar con mínimo dos (2) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	PRESENTACION	2
153	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL TRAYECTORIA 3 A 5 AÑOS	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo seis (6) integrantes, deberá contar con mínimo tres (3) y máximo cinco (5) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	PRESENTACION	3
154	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL TRAYECTORIA 6 AÑOS O MÁS	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo ocho (8) integrantes, deberá contar con mínimo seis (6) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	GRUPO	3
155	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL ESTUDIANTIL	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo setenta (70) integrantes, deberá contar con mínimo seis (6) meses de trayectoria como agrupación teatral estudiantil y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	PRESENTACION	3
156	TALLER DE ARTES ESCÉNICAS	Se deberá desarrollar un (1) taller de teatro físico orientado a la exploración del cuerpo como principal herramienta de expresión escénica, mediante ejercicios de movimiento, expresión corporal, presencia escénica, ritmo, coordinación, equilibrio y manejo del espacio. El taller abordará técnicas y herramientas propias del teatro físico, incluyendo la creación de personajes a partir del movimiento, gestualidad, improvisación corporal, composición de acciones y secuencias físicas, así como la relación entre cuerpo, espacio, tiempo y otros elementos de la puesta en escena. Se promoverá la experimentación, la creatividad y la expresión individual y colectiva de los participantes. El taller deberá tener una duración de cuatro (4) horas.	TALLER	1
157	CHARLA DE TRAYECTORIA TEATRAL	Charla de mínimo treinta (30) minutos, orientada a resaltar la importancia del teatro como manifestación artística, cultural y social, abordando aspectos relacionados con la historia y evolución del teatro, sus diferentes géneros y lenguajes escénicos, la dramaturgia, la interpretación, la expresión corporal y vocal, la construcción de personajes, la improvisación, el manejo del espacio escénico y la relación con el público. Asimismo, deberá abordar el papel del teatro en la construcción de identidad, memoria y reflexión sobre las realidades sociales y culturales, así como compartir experiencias, conocimientos y reflexiones derivados de la trayectoria artística del conferencista.	CHARLA	1
158	ESCENARIO TEATRAL	Se deberá garantizar la realización de función de artes escénicas, con disposición de espacios adecuados para el desarrollo de las presentaciones, con aforo mínimo de setenta (70) personas por escenario y las condiciones técnicas necesarias para su adecuada realización. Cada escenario deberá contar con sistema de sonido profesional compuesto, como mínimo, por cuatro (4) cabinas de 1.500 W, dos (2) bajos y sistema de monitores de 4.000 W; sistema de iluminación con mínimo 24 canales, 24 luces PAR	PRESENTACION	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CÓDIGO GEC-FT-15-V2
			PÁGINA 24 de 46

		LED, cuatro (4) cabezas móviles, doce (12) PAR 64 con filtros de diferentes colores y doce (12) trípodes; video beam de alta proyección con telón, cableado y extensiones suficientes.		
159	SHOW CLOWN Y CIRCENSE	Presentación artística con temática de clown y artes circenses, con una duración mínima de una (1) hora, conformada por ocho (8) artistas: dos (2) zanqueros malabaristas, un (1) zanquero jumper, dos (2) artistas en monociclo jirafa, dos (2) músicos de percusión y un (1) músico de viento. El servicio deberá incluir los elementos, indumentaria y accesorios necesarios para el desarrollo de la presentación.	PRESENTACION	1
160	SHOW MUSICAL 1	Presentación de una (1) agrupación musical de género tropical, conformada por mínimo 6 integrantes, con acompañamiento instrumental que incluya bajo, guitarra, batería y guacharaca, además de voces principales y de apoyo. La presentación tendrá una duración mínima de 50 minutos. La agrupación deberá contar con los instrumentos musicales completos y en óptimo estado. Incluye transporte, alimentación y prueba de sonido. La fecha prevista para la presentación es en el mes de noviembre; la hora será definida previamente por el supervisor, en concordancia con el cronograma oficial del evento.	PRESENTACION	1
161	SHOW MUSICAL 2	Agrupación musical tipo parranda vallenata, conformada por 10 personas con instrumentos y cantantes. El show debe incluir transporte de la agrupación, catering y demás exigencias que esta requiera. Debe incluir costos asociados como transporte de artista y personal asociado, alimentación y especificaciones técnicas solicitadas. Presentación mínima de 60 minutos	PRESENTACION	1
162	ARTISTA BURBUJAS	Servicio de entretenimiento y recreación consistente en la realización de un espectáculo interactivo mediante la creación de burbujas de diferentes tamaños y formas, utilizando una mezcla especializada de agua, jabón y aire, junto con implementos diseñados para este tipo de actividades. El artista recorrerá de manera móvil las diferentes áreas del evento, interactuando permanentemente con los asistentes, especialmente con los niños y niñas, generando experiencias lúdicas, participativas y visualmente atractivas. Durante la actividad se realizarán demostraciones con burbujas gigantes, múltiples burbujas y figuras, invitando al público a participar de manera segura y recreativa. Duración mínima de 60 minutos	PRESENTACION	1
163	SHOW INFANTIL 1	Servicio de entretenimiento y recreación que comprende la recepción y bienvenida de los asistentes mediante la participación de siete (07) personajes temáticos caracterizados acompañados por un equipo de bailarines, quienes desarrollarán una puesta en escena con actividades de animación, interacción y presentación artística. Se realizará un show musical coreografiado, en el que los personajes y los bailarines interpretarán rutinas de baile y animación inspiradas en la temática del evento, utilizando vestuario característico, música infantil y efectos escénicos acordes con la presentación. El espectáculo estará diseñado para fomentar la participación activa del público mediante dinámicas, concursos, bailes e interacción directa con los asistentes, promoviendo un ambiente de integración, alegría y sano esparcimiento. Duración de 45 a 60 minutos.	PRESENTACION	1
164	SHOW INFANTIL 2	Presentación artística y recreativa, con un espectáculo de aproximadamente 45 a 60 minutos, en el que se interpretarán las canciones más representativas de la temática y se recrearán escenas alusivas a la historia mínimo 7 personas en escena El show será desarrollado por artistas caracterizados con vestuario temático de alta calidad, quienes, mediante actuaciones, interpretación de personajes, coreografías, música, expresión corporal e interacción con el público, recrearán un ambiente mágico y familiar que incentive la participación de los niños, niñas y sus acompañantes. La presentación incluirá un recorrido por las principales historias y enseñanzas de los personajes, resaltando valores como el amor por la familia, el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo, la aceptación de las diferencias, la autoestima y la importancia de reconocer las capacidades de cada persona. Durante el espectáculo se realizarán dinámicas de participación, concursos, cantos y bailes dirigidos, propiciando un espacio de integración, recreación y sano esparcimiento.	PRESENTACION	1
165	ARTISTA NACIONAL	Garantizar la presentación de un artista juvenil del genero popular.La Presentación de mínimo 60 minutos. Incluye transporte nacional hasta la presentación del evento,gastos de alimentación ,especificaciones técnicas,según los requerimientos propios del show,horario y lugar será informado por el supervisor o su delegado.	PRESENTACION	1
166	CONFERENCIA-ENCUENTRO CON EL AUTOR INTERNACIONAL	Conferencia orientada al reconocimiento de la poesía indígena como expresión de la identidad, memoria y diversidad cultural, abordando aspectos relacionados con la tradición oral, las lenguas originarias, la cosmovisión, el territorio, la naturaleza, la transmisión de saberes ancestrales, los símbolos y relatos tradicionales, así como las manifestaciones de la poesía indígena contemporánea. La conferencia deberá tener una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos y deberá ser dictada por poeta con reconocimiento internacional.	CONFERENCIA	1
167	CONFERENCIA ENCUENTRO CON EL AUTOR NACIONAL	Conferencia orientada al reconocimiento de la literatura infantil como expresión artística y herramienta para el desarrollo de la imaginación, la creatividad, la sensibilidad y el pensamiento crítico en niños y niñas, abordando aspectos relacionados con la creación de cuentos, poesía y narrativas infantiles, la importancia de la lectura y la oralidad, la construcción de personajes e historias, la relación entre literatura, juego e imaginación, así como las tendencias y propuestas contemporáneas de la literatura dirigida a públicos infantiles. La conferencia deberá tener una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos y deberá ser dictada por un escritor o autor de literatura infantil.	CONFERENCIA	1
168	ENCUENTRO CON AUTORES LOCALES	taller orientado a la imaginación y la creatividad mediante ejercicios de escritura libre, exploración de ideas y creación de textos a partir de experiencias, emociones, imágenes, personajes y situaciones cotidianas o imaginarias. El taller abordará herramientas y técnicas básicas de escritura creativa, construcción de personajes, creación de historias, desarrollo de escenarios y uso de recursos narrativos y poéticos, promoviendo la expresión individual y la libertad creativa de los participantes. Cada taller deberá tener una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos y deberá ser dictado por tallerista local	PRESENTACION	1
169	TALLER DE NARRATIVAS TRANSMEDIA	Se deberá desarrollar una (1) taller orientada a explorar las nuevas formas de creación y circulación de contenidos culturales, abordando temas relacionados con la cultura popular, las narrativas transmedia, la construcción de universos narrativos, el desarrollo y caracterización de personajes, la creación de experiencias participativas y su aplicación en los procesos de creación literana y cultural. La conferencia deberá propiciar la reflexión sobre las posibilidades narrativas y creativas que ofrecen los diferentes medios y formatos contemporáneos, así como su articulación para la construcción de propuestas culturales y literarias. La conferencia tendrá una duración de tres (3) horas.	TALLER	1
170	CONFERENCIA-TALLER DE CREACIÓN	Se deberá desarrollar una (1) conferencia-taller de creación audiovisual orientada a explorar los procesos y herramientas para la creación y producción de contenidos audiovisuales, abordando temas relacionados con la construcción de ideas y conceptos,	TALLER	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	25 de 46

	AUDIOVISUAL	desarrollo de narrativas audiovisuales, creación de personajes, guion, lenguaje audiovisual, composición de la imagen, manejo de cámara, sonido, edición y montaje. La conferencia deberá propiciar la reflexión sobre las posibilidades creativas que ofrecen los diferentes formatos y medios audiovisuales contemporáneos, así como su aplicación en la creación de contenidos culturales, artísticos y narrativos. La conferencia-taller tendrá una duración de tres (3) horas.		
171	PRESENTACIÓN CUENTERÍA 1	Presentación a cargo de un grupo conformado por dos (2) narradores, para el desarrollo de cuatro (4) presentaciones de narración oral y cuentería en espacios públicos, veredas o conjuntos residenciales del municipio de Chía. Las presentaciones podrán incluir cuentos, relatos, historias de tradición oral, anécdotas y narraciones de carácter cultural, así como recursos de expresión oral, corporal y gestual e interacción con el público. Cada presentación tendrá una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos.	PRESENTACION	1
172	PRESENTACIÓN CUENTERÍA 2	Presentación artística a cargo de un grupo conformado por seis (6) narradores, con una propuesta de narración escénica que podrá incorporar elementos de comedia, teatro de vanguardia y otros recursos propios de las artes escénicas. Se deberán realizar cinco (5) presentaciones, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos cada una.	PRESENTACION	1
173	NARRATON DE CIERRE	Realización de una (1) narratón de cierre en el Parque Principal del municipio de Chía, con la participación de tres (3) narradores invitados, quienes desarrollarán una jornada de narración oral y cuentería mediante cuentos, relatos, historias y diferentes recursos de expresión oral, corporal y escénica. La actividad tendrá una duración mínima de dos (2) horas y estará orientada a la participación y disfrute del público asistente.	PRESENTACION	1
174	MODERADOR Y CONDUCTOR DE EVENTO 1	Servicio de una persona para desarrollar la conducción y moderación del evento durante toda su ejecución, conforme al cronograma de actividades. El tema por tratar será presupuesto participativo en el municipio de Chía, con una duración no inferior a 3 horas.	PERSONA	1
175	MODERADOR Y CONDUCTOR DE EVENTO 2	Servicio de una persona del género femenino para desarrollar la conducción y moderación del evento durante toda su ejecución, conforme al cronograma de actividades. El tema por desarrollar será Reconocimiento a la Mujer "Tu liderazgo transforma nuestro territorio", con una duración no inferior a 3 horas.	PERSONA	1
176	MODERADOR Y CONDUCTOR DE EVENTO 3	Servicio de una persona para desarrollar la conducción y moderación del evento durante toda su ejecución, conforme al cronograma de actividades. El tema por tratar será la "celebración de los 50 años de la asociación de las juntas de acción comunal", con una duración prevista no inferior a 6 horas.	PERSONA	1
177	DISEÑADOR	Prestación del servicio de diseño, diagramación y fotografía para la elaboración del catálogo de participantes de los las exposiciones a cargo de la Dirección de Cultura. El servicio deberá incluir organización y diagramación de contenidos, registro o tratamiento básico de las imágenes requeridas y preparación de los archivos finales listos para impresión, de acuerdo con los lineamientos aprobados por el supervisor del contrato. El servicio se requiere por veinte (20) días calendario.	PERSONA	1
178	GUÍA	Prestación del servicio de guía de exposiciones durante treinta (30) días. La persona deberá orientar al público, brindar información general sobre la muestra, apoyar la organización de recorridos y visitas guiadas, verificar el adecuado comportamiento de los visitantes en el espacio expositivo y contribuir al cuidado y salvaguarda de las obras exhibidas, de acuerdo con las instrucciones del coordinador y del supervisor del contrato.	PERSONA	1
179	CURADOR	Prestación del servicio de curaduría para las propuestas y contenidos relacionados con arte popular y artesanía. Comprende la revisión y selección de piezas o propuestas, construcción del concepto curatorial, organización de los contenidos de la muestra y acompañamiento técnico a la disposición general de las obras durante el montaje, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección de Cultura y el supervisor del contrato. El servicio se requiere por tres (3) semanas.	PERSONA	1
180	CURADOR	Prestación del servicio de curaduría especializada en artes plásticas. Comprende la revisión y selección de las obras o propuestas, construcción y desarrollo del concepto curatorial, organización de los contenidos de la muestra y acompañamiento técnico a la disposición general de las obras durante el montaje, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección de Cultura y el supervisor del contrato. El servicio se requiere por tres (3) semanas.	PERSONA	1
181	PRESENTACIÓN DE OBRAS TIPO FERIA	Presentación de agrupación teatral o de las artes escénicas locales de máximo cinco (5) integrantes para la presentación de piezas teatrales de corta duración, que podrán incluir diferentes expresiones de las artes escénicas, tales como teatro, circo, títeres, teatro de sombras, mimo, entre otras, de máximo veinte (20) minutos de duración cada una.	PRESENTACION	1
182	PRESENTACIÓN DRAG QUEEN	Presentación de Drag Queen de 3 salidas mínimo de 15 minutos Cada una, con lip sync, baile, actuación e interacción con el público, incluye cambios de vestuario por cada salida y adaptada al tipo de evento: conmemoración lgtbq+ y al tipo de público.	PRESENTACION	1
183	PRESENTACIÓN ARTISTICA	Presentación artística de agrupación compuesta por mínimo cuatro (4) integrantes que explore los sonidos del R&B, el pop, el Jazz, a través de una propuesta escénica que fusione música, teatralidad y expresión corporal, acompañada de bailarines, agrupación que dirige sus repertorios y conciertos principalmente a la comunidad LGTBIQ+ , su presentación mínima de 45 minutos.	PRESENTACION	1
184	PERSONAL ASEO	Servicio de personal de aseo para mantener en condiciones adecuadas los baños y el lugar durante el evento, por un (01) día.	PERSONA	1
185	PERSONAL LOGISTICA	Servicio de personal logístico general con experiencia en eventos masivos. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza e hidratación. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	1
186	TURNOS PRODUCTOR DE EVENTO	Servicio de productor de eventos general antes y durante el desarrollo del evento. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza, hidratación y transporte. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	1
187	TURNOS COORDINADOR LOGISTICO	Servicio de coordinador logístico general para el día de evento, capaz de liderar grupos de personas y coordinar áreas en eventos, se desempeña como apoyo directo del Productor. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza, hidratación, transporte y alojamiento con el grupo. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	1
188	DJ Y ANIMACION TIPO 1	Servicio integral de producción artística y logística para la ambientación musical, recreación y animación orientado a generar un ambiente dinámico, participativo y de sano esparcimiento para los niños, niñas, adolescentes y sus familias. El servicio comprende la participación de un DJ , encargado de la selección, mezcla y reproducción continua de música infantil, juvenil, familiar y temática, acorde con la programación del evento y las diferentes actividades recreativas y culturales previstas. El repertorio musical deberá ser apropiado para público infantil y familiar, promoviendo un ambiente de integración, diversión y convivencia. Presentación mínima de 3 horas	PRESENTACION	1
189	PRESENTADOR	Servicio de presentador para la conducción y presentación de la programación artística durante un (1) día, incluyendo la presentación de artistas y agrupaciones, introducción de las diferentes actividades, manejo de tiempos, interacción con el público y demás	DIA	1

		acciones propias de la conducción del evento. Asimismo, deberá desarrollar dos (2) talleres abiertos orientados a la creación de portafolios artísticos, manejo de redes sociales, estrategias de difusión y promoción de agrupaciones y artistas, cada taller deberá tener una duración de una (1) hora. Adicionalmente, deberá acompañar y apoyar la presentación de la rueda de prensa organizada por el municipio de Chía en el marco de la actividad.		
190	DJ Y ANIMACION TIPO 2	Servicio integral de producción artística y logística para la ambientación musical, recreación y animación orientado a generar un ambiente dinámico, participativo y de sano esparcimiento para jóvenes El servicio comprende la participación de un DJ , encargado de la selección, mezcla y reproducción continua de música, presentación mínima de 3 horas, Show de DJ con line up de disc jockey, dos bailarines profesionales, animador y coreógrafo. El show deberá tener una duración mínima de 60 minutos en tarima e incluir efectos visuales de color durante la presentación.	PRESENTACION	1
191	MESERO	Servicio de mesero . El personal deberá estar debidamente uniformado. Incluye hidratación, alimentación y transporte. Turno diario de hasta 8 horas por 1 día de agenda académica. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	1
192	COORDINADOR	Prestación del servicio de coordinación de la exposición durante treinta (30) días calendario. La persona deberá apoyar la convocatoria y comunicación con los participantes, coordinar el ingreso y disposición de las obras, orientar al equipo logístico, dirigir las actividades de montaje y desmontaje y verificar que la exposición se mantenga organizada de acuerdo con la programación y lineamientos definidos por el supervisor del contrato.	PERSONA	1

NOTA 1: Se deberá tener en cuenta por parte de los oferentes que, para los ítems relacionados con tiquetes aéreos y alojamiento, se deberá prever el destino más costoso a nivel nacional y el más costoso a nivel internacional bajo las especificaciones indicadas, siendo este el valor techo de su cotización, sin que ello implique el futuro reconocimiento de dicho valor, pues, se cancelará de acuerdo con el destino y la ciudad en la que se requiera el alojamiento, de acuerdo con lo efectivamente ejecutado y la validación que realice el supervisor del contrato

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

ARTISTAS

Para las presentaciones musicales previstas en los ítems: **160, 161, 165, 182 y 183** de la ficha técnica, los proponentes deberán aportar carta de compromiso expedida director o artista o manager o representante del artista dirigida a nombre del proponente en la que de forma expresa se comprometa a presentarse en el marco de los eventos previstos en el proceso de selección.

Para el efecto, la carta debe ser expedida en papel membrete del artista (si aplica) deberá contener como mínimo lo siguiente:

1.

Nombre

del

artista

o

agrupación

2.

Nombre completo de quien la suscribe, condición (representante o manager o director), cedula de ciudadanía

3.

Numero

de

teléfono

4.

Correo

electrónico

En todo caso, con la finalidad de promover la participación de jóvenes en actividades institucionales, para el artista previsto en el ítem 165 - artista nacional, los proponentes además de los requisitos antes indicados deberán acreditar lo siguiente:

1.

Que se trata de un artista juvenil (14 a 28 años de edad), con mínimo 6 años de trayectoria musical

2.

Debe ser compositor, cantante y productor musical, además debe contar con mínimo una nominación a un premio nacional por mejor canción popular, debe contar mínimo 3 canciones éxito en cadenas nacionales de radio de alto reconocimiento y contar con al menos 3 colaboraciones en sus canciones con grandes artistas de reconocimiento nacional en el genero popular.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas con la presentación del brouchure del artista y notas periodísticas.

Finalmente, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2621 de 2026, en especial las contenidas en: el artículo 2, artículo 4 parágrafo 1 y paragrafo transitorio y artículo 5, los oferentes deberán acreditar junto con su propuesta que se garantizará por lo menos UN (01) CUPO de participación de mujeres artistas solistas o agrupaciones lideradas o integradas por mujeres. Para el efecto se deberá aportar carta de compromiso expedida por la artista solista o la directora de la agrupación o el manager o representante de la agrupación dirigida a nombre del proponente en la que de forma expresa se comprometa a presentarse en el marco de los eventos previstos en el proceso de selección.

Para el efecto, la carta debe ser expedida en papel membrete del artista (si aplica) deberá contener como mínimo lo siguiente:

1.

Nombre

del

artista

o

agrupación

2.

Indicar de forma clara y expresa el nombre y numero de cedula de todos los integrantes con el fin de verificar que se dé cumplimiento a las disposiciones del art. 5 de la referida ley y la manifestación expresa de comprometerse a prestar sus servicios al oferente en el evento que resulte adjudicatario del proceso, señalando el género o representación

3.

Nombre completo de quien la suscribe, condición (representante o manager o director), cedula de ciudadanía

4.

Numero

de

teléfono

5.

Correo

electrónico

Adicionalmente el PROPONENTE deberá identificar de forma clara el artista propuesto para el cumplimiento del requisito de artista mujer o a que ítem de la ficha técnica corresponde, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el art. 2 de la citada Ley, **por ejemplo:** ítem 161 - show musical 2 - parranda vallenata

REGISTRO RNT

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con Registro Nacional de Turismo en las siguientes ramas, el cual deberá estar vigente mínimo por el plazo de ejecución previsto para el contrato resultante, adicionalmente para el caso de estructuras plurales, será de recibo que lo acredite uno solo de los integrantes, siempre y cuando sea el de mayor porcentaje de participación

RNT de agencia de viajes

RNT de ferias, congresos y convenciones

CERTIFICADO PAGO FONTUR
Los proponentes deberán acreditar con la presentación de la respectiva certificación que se encuentran al día en el pago de parafiscales de FONTUR de los primeros 2 trimestres del año 2026, adicionalmente para el caso de estructuras plurales, será de recibo que lo acredite el integrante, que aportó el certificado de RNT, bajo las mismas condiciones de mayor porcentaje de participación
Certificado pago de FONTUR de los primeros 2 trimestres del año 2026
RESTAURANTES
ITEM 26: RESTAURANTE TIPO 3 y ÍTEM 53: RESTAURANTE TIPO 4:
El proponente deberá aportar el portafolio de servicios (brochure), un registro fotográfico detallado de las instalaciones y una carta de compromiso dirigida al municipio emitida por el dueño o administrador o gerente del restaurante. En dicha carta se debe manifestar la disponibilidad del establecimiento para la prestación del servicio de alquiler de salón campestre, garantizando el cumplimiento de las siguientes condiciones: • Disponer de un espacio en un solo ambiente con capacidad mínima para trescientas cincuenta (350) personas. • Garantizar un salón con capacidad máxima para mil (1.000) personas en un mismo ambiente, equipado con mesas y sillas bajo un montaje tipo imperial o redonda. • Estar ubicado a una distancia máxima de diez (10) kilómetros del Centro Administrativo Municipal (CAM) de Chía, con vías de acceso habilitadas por la Autopista Norte y la Carrera Séptima, de acuerdo con rutas trazadas por waze • Contar con un mínimo de doscientos (200) espacios de parqueadero privado. • Disponer de al menos quince (15) baterías sanitarias en óptimas condiciones. • Garantizar sistemas de iluminación y ventilación adecuados para el aforo máximo exigido. • Disponer de un equipo de trabajo en el que al menos veinte (20) personas cuenten con el carnet de manipulación de alimentos vigente. • Presentar el certificado de sanidad y el concepto favorable de bomberos, ambos actualizados y vigentes al momento de la propuesta.
ÍTEM 9: RESTAURANTE TIPO 1 y ÍTEM 14: RESTAURANTE TIPO 2
El proponente deberá aportar el portafolio de servicios (brochure), un registro fotográfico detallado de las instalaciones y una carta de compromiso dirigida al municipio. En dicha carta se debe garantizar la disponibilidad del establecimiento para la prestación del servicio de restaurante, cumpliendo estrictamente con las siguientes condiciones: • Disponer de un espacio en un solo ambiente con capacidad mínima para cien (100) personas. • Estar ubicado sobre una vía principal y a una distancia máxima de cinco (5) kilómetros del Centro Administrativo Municipal (CAM) de Chía, de acuerdo con rutas trazadas por waze • Contar con una pantalla LED de dimensiones mínimas de cuatro (4) por dos (2) metros, además de una tarima. Disponer de una cocina industrial equipada para brindar apoyo logístico. Contar con sistemas de iluminación y ventilación o aire acondicionado adecuados. Disponer de un mínimo de nueve (9) unidades sanitarias, debidamente distribuidas para hombres y mujeres. • Ofrecer zona de parqueo vigilada con capacidad mínima para veinte (20) vehículos. • Garantizar que al menos cinco (5) personas de su equipo de trabajo cuenten con el carnet de manipulación de alimentos vigente. • Acreditar el certificado de sanidad y el concepto favorable de bomberos, ambos actualizados y vigentes.
2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
No aplica, el contrato resultante se trata de servicios
2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
No aplica, se trata de un proceso que tiene por objeto y alcance servicios logísticos
2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:
2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, dentro de los plazos establecidos, y cargarlas en SECOP II para su revisión y aprobación por parte del Municipio. Cuando se requiera su modificación, prórroga o ampliación, deberá realizar el trámite correspondiente dentro del término señalado por la Entidad. 2. Suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, sus adendas, la oferta adjudicada y las solicitudes previamente autorizadas por el supervisor. Cualquier modificación que pueda afectar las características, alcance o condiciones de los bienes o servicios deberá ser consultada y autorizada por escrito antes de su ejecución. Los suministros o servicios ejecutados sin autorización, cuando esta sea exigible, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y no generarán reconocimiento económico a cargo del Municipio. 3. Entregar los bienes que, por su naturaleza, deban suministrarse como nuevos, en condiciones óptimas de calidad, funcionamiento, presentación y conservación, libres de defectos, daños o imperfecciones, y acordes con las especificaciones técnicas exigidas. 4. Atender los requerimientos parciales de bienes y servicios correspondientes a cada evento, en las cantidades, fechas, horarios y lugares informados por el supervisor, de acuerdo con las necesidades efectivas de la programación contractual. El transporte, movilización, cargue, descargue y demás costos necesarios para la entrega o prestación del servicio estarán a cargo del contratista y no generarán cobros adicionales, salvo que un ítem independiente y expresamente previsto en la oferta disponga otra cosa. 5. Instalar, configurar, poner en funcionamiento y operar los sistemas de sonido, amplificación, iluminación, escenarios y demás equipos técnicos solicitados para cada evento, en las fechas, horarios y lugares definidos por el supervisor. Los equipos deberán cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas del proceso y ser suficientes para las características del espacio, el aforo y las necesidades técnicas de la actividad, sin cobros adicionales por elementos necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio que estén comprendidos en el respectivo ítem contratado. 6. Realizar, antes del inicio de cada actividad, las pruebas de funcionamiento de los sistemas de sonido, amplificación, iluminación y demás equipos técnicos instalados, y efectuar oportunamente los ajustes necesarios para garantizar su operación durante el evento. 7. Realizar el montaje y desmontaje de los elementos contratados, incluidos equipos técnicos, decoración, estructuras y mobiliario cuando corresponda, en los lugares y tiempos definidos para cada evento, observando las condiciones de seguridad aplicables. Estas actividades se entenderán incluidas en el valor de los respectivos servicios y no generarán cobros adicionales, salvo estipulación expresa en contrario en la estructura económica del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	28 de 46

8. Garantizar la participación de los panelistas, artistas y/o conferencistas previamente aprobados para cada evento. Cuando, por una circunstancia debidamente justificada y acreditada, resulte necesario sustituir alguno de ellos, el contratista deberá solicitar autorización previa y escrita del supervisor y proponer un reemplazo que cumpla condiciones de experiencia, reconocimiento o perfil iguales o superiores a las exigidas para la persona inicialmente aprobada. Ninguna sustitución podrá efectuarse sin autorización del supervisor.
9. Asumir integralmente las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social y demás cargas legales respecto del personal que vincule o subcontrate para la ejecución del contrato. En ningún caso se entenderá configurado vínculo laboral o contractual entre dicho personal y el Municipio de Chía.
10. Suministrar las bebidas, alimentos e insumos alimenticios requeridos para cada evento debidamente envasados, empacados, rotulados, transportados y conservados conforme con las normas sanitarias aplicables y las especificaciones técnicas. La entrega deberá efectuarse en los lugares, cantidades y horarios previamente definidos, utilizando materiales y empaques que cumplan las condiciones ambientales exigidas en los documentos del proceso.
11. Gestionar y garantizar los traslados terrestres o aéreos que sean requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas y las solicitudes autorizadas para cada actividad. Ante retrasos, cancelaciones o circunstancias que impidan el itinerario previsto, deberá informar de inmediato al supervisor y gestionar la alternativa de reprogramación que corresponda, sin afectar injustificadamente el desarrollo del evento.
12. Garantizar la reserva y disponibilidad efectiva de alojamientos, salones, espacios, tiquetes y demás servicios de esta naturaleza que sean requeridos y previamente autorizados para cada evento, en las fechas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.
13. Disponer del personal operativo y de apoyo requerido para la ejecución de las actividades, en la cantidad y con los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas. Cuando los documentos del proceso contemplen medidas de vinculación de población local o de inclusión social, el contratista deberá acreditarlas en los términos y condiciones expresamente establecidos por la Entidad y por la normativa aplicable.
14. Cumplir las instrucciones y medidas que, dentro de sus competencias, adopten el Puesto de Mando Unificado (PMU), las autoridades municipales y los organismos de seguridad, emergencia o socorro para el desarrollo de cada evento, siempre que resulten aplicables a la actividad contratada.
15. Garantizar que todo el personal destinado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado y con cobertura vigente en el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, en el Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente y el nivel de riesgo asociado a las actividades desarrolladas.
16. Cumplir las medidas, protocolos y requerimientos aplicables en materia de gestión del riesgo, seguridad humana y atención de emergencias que sean definidos por la autoridad competente para cada evento, y aportar oportunamente la documentación que sea requerida para su verificación.
17. Llevar un registro fotográfico y audiovisual suficiente de los bienes suministrados y de los servicios efectivamente prestados en cada evento, de forma que permita identificar la actividad, fecha, lugar y componentes ejecutados. Dicho material deberá incorporarse a los informes de ejecución contractual.
18. Disponer del personal necesario para el cargue, descargue, movilización, instalación y retiro de los materiales, equipos y demás elementos requeridos para los eventos, cuando estas actividades formen parte del servicio contratado.
19. Cumplir el cronograma de actividades comunicado por el supervisor y adoptar las medidas operativas necesarias para atender sus modificaciones cuando estas obedezcan a necesidades del servicio y sean informadas con antelación razonable, de acuerdo con las condiciones del contrato. El contratista deberá advertir oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de la programación.
20. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio y dentro del plazo indicado por el supervisor atendiendo la urgencia del evento, los bienes que presenten defectos, daños atribuibles al contratista, alteraciones, vencimiento o condiciones que impidan su uso seguro y adecuado. Cuando el reemplazo sea necesario durante un evento, deberá efectuarse de manera inmediata o en el menor tiempo técnicamente posible.
21. Entregar el material impreso requerido en las cantidades, diseños, dimensiones, acabados, contenidos y demás especificaciones aprobadas por la Entidad, dentro del plazo necesario para su utilización en el respectivo evento. Cuando corresponda, el contratista deberá presentar previamente una prueba o arte final para aprobación.
22. Presentar informes de ejecución por cada periodo o evento, según la forma de pago y el esquema de seguimiento definidos en el contrato, en los que se identifiquen como mínimo las actividades realizadas, fecha y lugar de ejecución, bienes y servicios suministrados, cantidades efectivamente ejecutadas, población atendida cuando sea procedente, novedades presentadas y soportes fotográficos, audiovisuales y documentales. Al finalizar el contrato deberá entregar un informe consolidado cuando así se establezca en los documentos contractuales.
23. Gestionar y obtener, cuando estén a su cargo de acuerdo con la normativa aplicable y los documentos del proceso, los permisos, autorizaciones, licencias o conceptos necesarios para la ejecución de cada evento. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor sobre cualquier trámite que dependa de una actuación previa de la Entidad.
24. Implementar y mantener durante la ejecución del contrato las obligaciones que le correspondan en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y acreditar su cumplimiento mediante los soportes exigibles de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
25. Actuar con buena fe, diligencia y colaboración durante la ejecución contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos relacionados con el objeto y absteniéndose de realizar actuaciones que generen retrasos injustificados o afecten el cumplimiento del contrato.
26. Informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes, cuando haya lugar, sobre amenazas, presiones, solicitudes o actuaciones ilegales que pretendan incidir en la ejecución del contrato, y abstenerse de acceder a ellas.
27. Informar por escrito al supervisor, tan pronto tenga conocimiento, cualquier hecho o circunstancia que pueda generar retrasos, afectar la calidad, modificar las condiciones de ejecución o comprometer el cumplimiento del contrato, indicando sus causas, efectos previsibles y las medidas propuestas para su manejo.
28. Presentar las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes conforme con el régimen tributario aplicable, acompañados de los informes, actas, soportes de ejecución y demás documentos exigidos para el trámite de pago, dentro de los plazos establecidos en el contrato.
29. Acreditar, durante la ejecución y como requisito para los pagos cuando legalmente corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente y con la naturaleza jurídica del contratista y de las personas vinculadas a la ejecución.
30. Cumplir las medidas de inclusión social, compras públicas o participación de población de especial protección constitucional que resulten

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	29 de 46

- legalmente aplicables y que hayan sido incorporadas expresamente en los documentos del proceso. Cuando se establezca una meta o porcentaje específico, el contratista deberá acreditar su cumplimiento mediante soportes verificables durante la ejecución. Cualquier exigencia de origen territorial deberá contar con fundamento jurídico y técnico suficiente y estar prevista en el pliego de condiciones.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, del pliego de condiciones, de las especificaciones técnicas, de la oferta adjudicada y de los demás documentos que integren el proceso, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.
 - El CONTRATISTA se obliga a cumplir y mantener durante la ejecución del contrato, en los mismos términos y condiciones ofertados, la totalidad de los factores de ponderación, criterios de calidad, puntajes adicionales y ofrecimientos que dieron lugar a la asignación de puntaje en su propuesta y que fueron objeto de evaluación en el proceso de selección.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma secop II
- Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
- Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II
- Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación y liquidación través del supervisor

2.7 TIPO DE CONTRATO: Servicios

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de Chía, y las ciudades destino de acuerdo con los tiquetes y alojamientos requeridos.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Asesor Despacho Alcalde Municipal

2.11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas deben ejercer

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	30 de 46

vigilancia permanente sobre la correcta ejecución de los contratos que celebren, a través de supervisión o interventoría, según corresponda. En particular, el parágrafo 1 de dicha disposición establece que los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad deberá pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría, con independencia de la modalidad de selección.

En atención a esta disposición, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente contrato supera la menor cuantía de la Entidad, se efectuó el análisis de las condiciones particulares de su ejecución, la naturaleza de las obligaciones a cargo del contratista y la capacidad institucional para realizar su seguimiento, con el propósito de determinar si resulta necesario contratar una interventoría. Como resultado de dicho análisis, se concluye que no se requiere contar con interventoría para la ejecución del contrato. Si bien, por razón de su cuantía, el proceso de selección se adelantará mediante licitación pública, esta circunstancia no determina por sí misma la necesidad de acudir a dicha figura. Para el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios para la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de las actividades previstas por la Administración Municipal y no a un contrato de obra respecto del cual resulte aplicable la obligación específica de interventoría prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, las obligaciones que integran el objeto contractual permiten realizar un seguimiento directo y permanente por parte de la Entidad. Su cumplimiento puede verificarse a través del control de las actividades programadas y ejecutadas, la constatación de los bienes y servicios efectivamente suministrados, la revisión de informes, entregables y demás soportes exigidos al contratista, así como mediante el seguimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas previstas en los documentos del proceso. En este sentido, las características del contrato no evidencian que su seguimiento requiera conocimientos especializados que hagan indispensable acudir a una interventoría externa. Por el contrario, la Entidad cuenta con la capacidad institucional para ejercer directamente su vigilancia mediante la designación de un supervisor, quien deberá efectuar el seguimiento integral de la ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar los informes y soportes correspondientes, formular los requerimientos a que haya lugar y adelantar las demás actuaciones necesarias para asegurar la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, luego de evaluar la naturaleza del objeto contractual, su alcance, las obligaciones previstas, las condiciones de ejecución y la capacidad de la Entidad para asumir directamente su seguimiento, **se determina que no se requiere contratar interventoría**, toda vez que la vigilancia y control del contrato pueden ejercerse adecuadamente mediante supervisión. Esta decisión atiende lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, pues el hecho de que el contrato supere la menor cuantía exige que los estudios previos se pronuncien expresamente sobre la necesidad de interventoría, pero no establece su obligatoriedad por el solo factor cuantía ni por la modalidad de selección aplicable al proceso.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública

3.2 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones, el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la normatividad conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018.

3.3 FUNDAMENTO JURÍDICO. De conformidad con los principios que orientan la contratación estatal y, en particular, con lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la determinación de la modalidad de selección debe atender la naturaleza y características del objeto contractual, su cuantía y la existencia o no de una causal legal que permita acudir a un procedimiento de selección distinto de la licitación pública.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la licitación pública como regla general para la escogencia de contratistas, salvo que se configure alguno de los eventos expresamente previstos por la ley para acudir a selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. A su vez, el parágrafo 1 del mismo artículo impone a la Entidad el deber de justificar, con anterioridad a la apertura del proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se pretende adelantar.

Para el presente proceso, el municipio requiere contratar servicios logísticos integrales para la planeación, organización, producción, coordinación y desarrollo de los eventos y actividades institucionales previstos por distintas dependencias, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y condiciones definidas en los documentos del proceso. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.154.099.073)**, valor que corresponde a la mayor cuantía de la Entidad. No obstante, la definición de la modalidad de selección no se sustenta exclusivamente en este factor, sino en el análisis conjunto de la cuantía y de las características del objeto contractual.

En efecto, los servicios requeridos comprenden diferentes componentes necesarios para el desarrollo integral de los eventos programados, cuya ejecución demanda la articulación de recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos, así como el suministro y disponibilidad de los bienes y servicios definidos por la Entidad. Por esta razón, el objeto debe analizarse integralmente y no como la contratación aislada de cada uno de los elementos que lo conforman. Revisadas las características de la necesidad y del objeto contractual, no se advierte una causal legal que permita adelantar el proceso mediante contratación directa o concurso de méritos. Tampoco corresponde, por su naturaleza, a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que puedan ser contratados directamente, toda vez que la necesidad de la Entidad se orienta a obtener de un operador la ejecución integral de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de los eventos, bajo las condiciones técnicas y operativas previamente establecidas.

De igual manera, para efectos de determinar la modalidad de selección, la Entidad deberá atender las características concretas de los bienes y servicios que integran el objeto y verificar que no se configure alguna de las causales de selección abreviada establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de una causal especial que resulte aplicable al objeto integralmente considerado, procede la regla general de selección mediante licitación pública. Esta modalidad permite garantizar una convocatoria pública y la participación, en condiciones de igualdad, de los interesados que acrediten la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica requerida para ejecutar el contrato. Asimismo, permite comparar objetivamente las ofertas y seleccionar aquella que resulte más favorable para la Entidad y para la satisfacción de la necesidad pública identificada.

Lo anterior desarrolla los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de evaluación que se establezcan en el pliego de condiciones deberán guardar relación directa y proporcional con la naturaleza, alcance, valor y condiciones de ejecución del contrato, de manera que la selección responda a criterios objetivos y permita identificar el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que (i) el presupuesto oficial del proceso asciende a **\$2.154.099.073** y se encuentra dentro de la mayor cuantía de la Entidad; (ii) el objeto corresponde a la contratación integral de servicios logísticos para el desarrollo de eventos y actividades institucionales; y (iii) del análisis del objeto contractual no se configura una causal especial que permita acudir a una modalidad de selección diferente, la Entidad determina que la escogencia del contratista deberá adelantarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con observancia de los principios y reglas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	31 de 46

establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$2.154.099.073) M/CTE incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.154.099.073)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Este valor constituye el monto máximo de recursos dispuesto por la Entidad para atender, durante el plazo contractual, los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de los eventos y actividades previstos.

Atendiendo las características de la necesidad, el contrato se estructuró bajo el sistema de **precios unitarios y monto agotable**, toda vez que, al momento de adelantar el proceso de selección, la Entidad conoce los servicios y componentes logísticos que eventualmente podrá requerir y cuenta con precios de referencia para cada uno de ellos, pero no es posible establecer con certeza las cantidades exactas que serán utilizadas durante la ejecución del contrato.

Esta circunstancia obedece a la propia dinámica de los eventos objeto de atención. Las cantidades efectivamente requeridas dependerán de las condiciones y necesidades particulares de cada actividad, tales como su alcance, duración, número de participantes, lugar de realización, características técnicas y operativas y demás circunstancias que se definan durante la ejecución. En consecuencia, las cantidades previstas por la Entidad para la estructuración económica del proceso tienen carácter estimado y sirven como referente para establecer el presupuesto y efectuar la comparación objetiva de las ofertas, sin que constituyan, por sí mismas, una obligación de consumo o ejecución total.

Esta forma de estructuración resulta acorde con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993, y permite que los recursos públicos se ejecuten de acuerdo con las necesidades que efectivamente se presenten. Asimismo, guarda correspondencia con el deber de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007, en cuanto establece previamente reglas comunes y verificables para la presentación y comparación de las propuestas económicas.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando el valor del contrato se determina por precios unitarios, la Entidad debe indicar la forma en que estos fueron calculados y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de dichos valores. En aplicación de esta disposición, el presupuesto oficial se encuentra respaldado en el estudio de mercado realizado por la Entidad y en los valores estimados para los diferentes bienes y servicios que integran la operación logística.

En consecuencia, el proceso será **adjudicado y el contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial, esto es, por la suma de \$2.154.099.073 incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**, suma que operará como monto máximo disponible y agotable durante el plazo contractual. La adjudicación por este valor no implica que la Entidad se encuentre obligada a solicitar o ejecutar la totalidad de los servicios o de las cantidades estimadas, ni genera para el contratista el derecho a exigir el agotamiento total del presupuesto.

La ejecución económica del contrato estará determinada por las necesidades reales que se presenten durante su vigencia. Por tanto, la Entidad reconocerá únicamente los bienes y servicios efectivamente requeridos, autorizados, recibidos a satisfacción y acreditados durante la ejecución, liquidados con fundamento en las cantidades efectivamente ejecutadas y en los **precios unitarios ofrecidos por el adjudicatario**, sin que en ningún caso pueda superarse el valor total del contrato.

Para la presentación de la propuesta económica, cada proponente deberá diligenciar en su totalidad el **archivo Excel dispuesto por la Entidad**, indicando el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems que integran el presupuesto. La sumatoria resultante de aplicar los precios unitarios ofertados a las cantidades estimadas definidas por la Entidad constituirá el **valor total de la oferta económica para efectos de su evaluación y comparación**. Este valor deberá cumplir las reglas establecidas en el pliego de condiciones, incluido el límite del presupuesto oficial y los valores máximos o de referencia que la Entidad haya establecido para los respectivos ítems, cuando corresponda.

Los precios unitarios consignados en dicho archivo serán los valores vinculantes para la ejecución económica del contrato y servirán de base para liquidar los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las cantidades requeridas y autorizadas durante su ejecución. Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato se adjudicará por el monto total disponible y que su ejecución operará bajo el esquema de precios unitarios y monto agotable, **en el campo de valor de la oferta dispuesto en la plataforma SECOP II, los proponentes deberán registrar la suma de \$2.154.099.073, correspondiente al valor total del presupuesto oficial del proceso**. Este registro tendrá como finalidad mantener correspondencia entre el valor por el cual se adjudicará y celebrará el contrato y el monto máximo disponible para su ejecución.

En consecuencia, deberá distinguirse entre el valor registrado en la plataforma y la información contenida en el archivo de oferta económica. **En SECOP II todos los proponentes registrarán el valor total del presupuesto oficial (\$2.154.099.073), mientras que en el archivo Excel deberán consignar sus propios precios unitarios y el valor total resultante de la aplicación de estos a las cantidades estimadas establecidas por la Entidad**. Será esta última información la que permita efectuar la evaluación económica conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones y la que determine los precios unitarios que regirán la ejecución del contrato para el proponente que resulte adjudicatario.

Por lo anterior, la diferencia entre el valor registrado en SECOP II y el resultado total del archivo de oferta económica no constituirá, por sí sola, inconsistencia de la propuesta, dado que cada uno cumple una finalidad distinta dentro de la estructura del proceso: el primero identifica el **monto máximo por el cual será adjudicado y celebrado el contrato**, mientras que el segundo contiene los **precios unitarios efectivamente ofrecidos**, que serán objeto de evaluación y que, respecto del adjudicatario, determinarán el valor a reconocer por cada servicio efectivamente solicitado y ejecutado.

Durante la ejecución, la supervisión deberá ejercer control sobre las solicitudes de servicios, las cantidades efectivamente utilizadas, los precios unitarios contractuales y el saldo disponible, con el propósito de garantizar que cada pago corresponda a prestaciones previamente requeridas y efectivamente recibidas por la Entidad y que, en ningún caso, la ejecución supere el valor total adjudicado.

En estos términos, la estructura adoptada permite conciliar la imposibilidad de determinar anticipadamente las cantidades exactas que demandará cada evento con la existencia de un límite presupuestal cierto y previamente definido, manteniendo reglas objetivas para la comparación de las ofertas y mecanismos de control sobre la ejecución de los recursos públicos, en concordancia con la Ley 80 de

1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.	
En todo caso para efectos presupuestales se deberá respetar el monto máximo dispuesto por cada una de las dependencias, por lo que se fijan los siguientes grupos para efectos netamente presupuestales	
DEPENDENCIA	SUMA DISPONIBLE POR DEPENDENCIA
Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria	\$977.907.250
Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Cultura	\$696.191.823
Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Ciudadanía Juvenil	\$230.000.000
Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Acción Social	\$250.000.000

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía realizará el pago del contrato en tres (03) pagos de la siguiente forma:

- Un primer pago, a título de pago anticipado, a la suscripción del acta de inicio, correspondiente a un 20% del valor del contrato, con el fin de que el contratista pueda realizar las reservas de artistas, alojamientos, compra de tiquetes, reserva de restaurantes y salones, para garantizar la disponibilidad y presencia de estos, de acuerdo con la programación que entregue el supervisor del contrato
- Un segundo pago a la terminación del primer mes de ejecución del contrato de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Un tercer pago a la terminación del segundo mes de ejecución del contrato de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y
- Un cuarto pago a la terminación y liquidación del contrato de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Dichos pagos se realizan previo el llenado de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor/interventor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO: NO APLICA

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, que asciende a la suma total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.154.099.073) incluido IVA y demás impuestos el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipyme por superar el tope previsto en 125.000 dólares, esto es, QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497)

6 CAPACIDAD RESIDUAL

6.1 CAPACIDAD RESIDUAL (K): No aplica porque no se trata de un contrato de obra sino de servicios.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se

ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (*persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y cada uno de sus integrantes*) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

7.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El análisis financiero y organizacional no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera y organizacional para contratar.

Los oferentes deben cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR Y DOCUMENTO DE FIJACIÓN DE INDICADORES, para lo cual, EL MUNICIPIO, toma las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura se debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros de la estructura plural.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.

7.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente debe aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

7.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contrato(s) cuyo objeto se relacione con la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos o actividades, y que dentro de su alcance o actividades se encuentren las siguientes: suministro de tiquetes aéreos, servicio de hospedaje o alojamiento, alquiler de salones o restaurantes, servicios de transporte público y presentación de artistas

Dicha experiencia se deberá acreditar en máximo 2 contratos cuyo valor o sumatoria, según corresponda, sea igual o superior al presupuesto oficial del presupuesto oficial expresado en SMLLV, es decir, 1.230 aprox

Adicionalmente el o los contratos deberá(n) estar registrado en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90111600	FACILIDADES DE ENCUENTROS
90111800	CUARTOS DE HOTEL
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
82151600	ARTISTAS DE CIRCO
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
90151500	ATRACCIONES TURISTICAS39
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final o terminación y copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas"*, por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

- A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:
- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
 - ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).
- 7.1.4 La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:
- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
 - ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
 - ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."*, por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

- A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:
- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
 - ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERSONAL MÍNIMO	
Los oferentes deberán acreditar cinco (05) operarios de apoyo logístico, de cada uno de ellos se deberá aportar:	
1.	carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
2.	Copia o cedula de ciudadanía
3.	Copia o acta de grado de bachiller
4. Deberán acreditar a través de una (01) certificación que cuenta cada uno con al menos seis (06) meses de experiencia en apoyo de logística de eventos.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	35 de 46

Los oferentes deberán acreditar un (01) productor de eventos, por lo que deberán aportar:	1. carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
2. Copia cedula de ciudadanía	3. Copia diploma y/o acta de grado como comunicador social - periodista, o comunicador, o comunicador social, o profesional en marketing y negocios digitales, o mercadeo y publicidad; con posgrado en administración MBA, o en administración logística o en gerencia logística o logística y cadena de abastecimiento
4. Deberá a través de máximo dos (02)certificaciones que cuenta con al menos un (01) año de experiencia como coordinador de producción de eventos.	
Los oferentes deberán acreditar un (01) ingeniero de sonido, por lo que deberán aportar:	1. carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
2. Copia cedula de ciudadanía	3. Copia diploma y/o acta de grado como ingeniero de sonido, con matrícula expedida por el COPNIA
4. Deberá a través de máximo dos (02)certificaciones que cuenta con al menos un (01) año de experiencia como ingeniero de sonido en la ejecución de eventos.	
Los oferentes deberán acreditar un (01) ingeniero de video, por lo que deberán aportar:	1. carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
2. Copia cedula de ciudadanía	3. Copia diploma y/o acta de grado como ingeniero de sistemas o ingeniero en multimedia, con matrícula expedida por el COPNIA.
4. Deberá a través de máximo dos (02) certificaciones que cuenta con al menos un (01) año de experiencia como ingeniero de video en la ejecución de eventos.	
Los oferentes deberán acreditar un (01) coordinador de alimentos y bebidas, por lo que deberán aportar:	1. carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
2. Copia cedula de ciudadanía	3. Copia diploma y/o acta de grado como tecnólogo en gastronomía o tecnólogo en gastronomía y cocina o tecnólogo en gastronomía y bebidas o tecnólogo en gastronomía y cocina, que cuente con certificado de capacitación en manejo higiénico de alimentos vigente por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2026 y 4 meses más.
4. Deberá acreditar a través de máximo dos (02)certificaciones que cuenta con al menos un (01) año como coordinador de alimentos y bebidas en la ejecución de eventos.	
Los oferentes deberán acreditar un (01) coordinador de eventos, por lo que deberán aportar:	1. carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
2. Copia cedula de ciudadanía	3. Copia diploma y/o acta de grado como administrador logístico o ingeniero industrial con titulo de posgrado en gerencia logística o gerencia de producción y operaciones
4. Deberá acreditar a través de máximo dos (02)certificaciones que cuenta con al menos un (01) año de experiencia en el desarrollo de actividades de planificación y ejecución de eventos y manejo de inventarios en el desarrollo o para desarrollo de proyectos	

El Proponente debe anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
- El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrá en cuenta las que se relacionen de primero hasta completar la cantidad exigida para cada uno de los perfiles.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo puede sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

7.2 PROPUESTA TÉCNICA

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar

7.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso son calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas son ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
7.3.1 Oferta económica		40
7.3.2 Factor de calidad		48,75
7.3.2.1. Apoyo empleo local	25	
7.3.2.2.Fomento participación mujeres en espectáculos públicos	5	
7.3.2.3.Gestión de residuos aprovechables	18,75	
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)		0,25
7.3.4. Apoyo a la industria nacional		10
7.3.5. Vinculación de personas con discapacidad		1
TOTAL		100 PUNTOS

7.3.1 OFERTA ECONÓMICA:

Una vez, realizada la verificación de las propuestas económicas se procederá a la asignación de puntaje así:

El factor precio tendrá una asignación de 40 puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como Media Aritmética.

MEDIA ARITMÉTICA: El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn + Po) / n + 1$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn= Valor de cada propuesta hábil

n= valor de propuestas hábiles PO= Presupuesto Oficial

Se calculará la media aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 40 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA, considerando hasta dos decimales máximo, sea la de menor tendrá trescientos noventa 39 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto a la MA tendrá 34,29,24,19, 14, 9 y así sucesivamente.

Se aclara que el concepto de valor absoluto: "La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar al valor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo"

Con lo anterior se hace claridad que el proponente cuyo valor ofertado esté más cerca de la media aritmética por encima o por debajo se le asignará el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia aumente se le restarán 5 puntos en su orden.

7.3.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.3.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

7.3.2 FACTOR DE CALIDAD:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	37 de 46

Con el fin de apoyar el empleo local en el municipio de Chía se otorgará el siguiente puntaje a los oferentes, siempre y cuando junto con la oferta se aporte el certificado de residencia expedido por la oficina asesora jurídica con fecha de expedición NO superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de selección
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO - máximo 15 puntos Si los cinco (05) operarios logísticos, acreditados como parte del equipo mínimo de trabajo del oferente son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 15 puntos Si tres (03) de los cinco (05) operarios logísticos, acreditados como parte del equipo mínimo de trabajo del oferente son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 10 puntos Si dos (02) de los cinco (05) operarios logísticos, acreditados como parte del equipo mínimo de trabajo del oferente son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 5 puntos MUJERES ARTISTAS SOLISTAS O AGRUPACIONES LIDERADAS O INTEGRADAS POR MUJERES - máximo 10 puntos Si la totalidad de las mujeres que conforman la agrupación artística o artista acreditado en los requisitos habilitantes como "MUJERES ARTISTAS SOLISTAS O AGRUPACIONES LIDERADAS O INTEGRADAS POR MUJERES" son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 10 puntos Si por lo menos la mitad de las mujeres que conforman la agrupacion artistica en caso de tratarse de conformacion par o la mitad más uno de estar conformado por numero impar de personas, acreditada en los requisitos habilitantes como "MUJERES ARTISTAS SOLISTAS O AGRUPACIONES LIDERADAS O INTEGRADAS POR MUJERES" son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 5 puntos FOMENTO DE PARTICIPACION DE MUJERES EN ESPECTACULOS PUBLICOS - 5 puntos Se otorgará el siguiente puntaje a los oferentes, que acrediten de forma adicional al artista mujer presentado para dar cumplimiento al cupo mínimo para participación de mujeres en espectáculos públicos que alguno de los otros artistas previstos como requisito habilitante, tambien cumple con la condición de artista mujer, esto en aras de fomentar la participacion de mujeres en espectáculos públicos municipio de Chía. Para el efecto se deberá aportar carta expedida en papel membrete del artista (si aplica) que deberá contener como mínimo lo siguiente: - Nombre del artista o agrupación - Indicar de forma clara y expresa el nombre y numero de cedula de todos los integrantes con el fin de verificar que se dé cumplimiento a las disposiciones del art. 5 de la referida ley y la manifestación expresa de comprometerse a prestar sus servicios al oferente en el evento que resulte adjudicatario del proceso, señalando el género o representación - Nombre completo de quien la suscribe, condición (representante o manager o director), cedula de ciudadanía - Numero de telefono - Correo electrónico Adicionalmente el PROPONENTE deberá identificar de forma clara el artista propuesto para el cumplimiento del requisito de artista mujer o a que item de la ficha técnica corresponde, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el art. 2 de la citada Ley, por ejemplo: ítem 161 - show musical 1 - artista género tropical Se le otorgarán – 5 puntos
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES - 18,75 puntos El proponente que mediante carta se comprometa en el evento de resultar adjudicatario del contrato, a realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables generados durante la prestación del servicio logístico, de los eventos a realizar en la jurisdicción del municipio de Chía, tales como papel, cartón, plástico, vidrio, metales y cualquier material potencialmente aprovechable (MPA) de conformidad con la normatividad ambiental vigente y aplicable, obtendrá hasta 18,75 puntos. Como medio de verificación, el proponente deberá presentar una certificación o carta de compromiso suscrita con una Empresa Prestadora de Servicio Público de Aseo en la actividad complementaria de aprovechamiento y/o organización de recicladores de oficio (ORO), autorizada por la Superintendencia de Servicios Públicos (SSP), debe encontrar registrado en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS - que preste el servicio de aprovechamiento, mediante la cual se comprometa a que en el evento que el proponente resulte adjudicatario realizará la recepción, recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables generados durante la ejecución contractual. La gestión deberá contemplar, como mínimo: - Separación adecuada de los residuos aprovechables en la fuente. - Almacenamiento de los materiales en condiciones que permitan su aprovechamiento. - La entrega de los residuos a una organización de recicladores autorizada y vinculada a la prestación de la actividad de aprovechamiento - Garantizar entrega de certificación de la entrega y aprovechamiento de los materiales durante la ejecución del contrato El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la certificación, indicando como mínimo la identificación de las partes, los tipos de materiales que serán recibidos y el compromiso de gestión de los residuos sólidos potencialmente aprovechables. Si la empresa Prestadora de Servicio Público de Aseo en la actividad complementaria de aprovechamiento y/o organización de recicladores de oficio (ORO), autorizada por la Superintendencia de Servicios Públicos (SSP) que preste el servicio de aprovechamiento, está domiciliada en el municipio de Chía. Se otorgarán 18,75 puntos Si la empresa Prestadora de Servicio Público de Aseo en la actividad complementaria de aprovechamiento y/o organización de recicladores de oficio (ORO), autorizada por la Superintendencia de Servicios Públicos (SSP) que preste el servicio de aprovechamiento, está domiciliada en un municipio distinto a Chía. Se otorgarán 10,75 puntos

7.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se asigna el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, en el territorio nacional, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no pueden ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los

derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entiende como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación debe relacionar:

- a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
- b) Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad,
- c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acredita mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplica un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

7.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio debe proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

RESPUESTA 1. Es mixto

Nota:

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2.

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces debe continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: El servicio es más relevante, ya que la finalidad es contar con servicios de operador logístico

Nota:

*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorga el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

*Si se requiere de bienes debe continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: NO

Nota:

*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje

en el presupuesto oficial.

*SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: NO APLICA

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorga tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero pueden participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente debe con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (párrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realiza de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asigna hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- A. Servicios Nacionales
- B. Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo debe presentar el Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, debe acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, debe demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional puede subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no puede subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asigna el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural debe diligenciar el Formato- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtiene puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asigna cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior debe acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorga el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no hay lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor es cero (0).

7.3.5 VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

(“...”) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asigna el 1% (equivalente a 1 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 - 30	1
Entre 31 - 100	2
Entre 101 - 150	3
Entre 151 - 200	4
Más de 200	5

7.3.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”.

La entidad reduce durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,
SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL
- ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CÓDIGO

GEC-FT-15-V2

PÁGINA

41 de 46

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

2	1	N°
Especifico	General	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución operacionales	Ejecución	Etapas
	Social	Tipo
Daños de equipos por corto circuito, caída o similar	Paro de transportadores y/o bloqueo de vías.	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Retraso o suspensión en el desarrollo de las actividades	Retraso en las actividades del cronograma	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	Probabilidad
3	3	Impacto
5	4	Valoración del riesgo
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Categoría
Contratista	Contratista y Administración municipal	¿A quién se le asigna?
Reemplazo de los equipos dañados, asumir el costo de la reparación sin generar costos para el Municipio	Modificación del cronograma	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	1	Impacto después del tratamiento
2	1	Impacto
4	2	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
SI	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Supervisor y Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Una vez ocurra el hecho	Una vez ocurrido el hecho.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Una vez termine el evento	Una vez termine el evento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Informes del contratista, informes del supervisor	Informes del contratista, informes del supervisor	Monitoreo y revisión
Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
		Periodicidad ¿Cuándo?

5	4	3
General	General	general
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Planeación	Planeación
Climáticos	Económico	Económico
Cambios Climáticos adversos, como incremento en las precipitaciones por más de un (01) día seguido	Fluctuación de la tasa de cambio (dólar)	Inflación
Retraso en el montaje de las estructuras en los diferentes escenarios al aire libre	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.
1	2	1
3	2	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Disponer de más cantidad de personal 'para cumplir con el montaje de los elementos que se requieren, modificaciones del cronograma en cuanto horarios	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	NO	no
Contratista	Contratista	Contratista
Desde la suscripción del acta de inicio	Presentación de la oferta	Presentación de la oferta
Hasta la terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Informes meteorológicos, hechos notorios, fotografías, informes del contratista y supervisor	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato, verificar la entrega de los bienes y servicios conforme especificaciones técnicas. Informes del supervisor y del contratista.	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.
Durante la ejecución del contrato	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.

8	7	6
GENERAL	General	General
	Externa	Externo
	Ejecución	Ejecución
	Operacional	Operacional
Cambios normativos que dificulten o impidan que se puedan desarrollar algunas actividades	Que el operador no suministre el rack en las cantidades y condiciones técnicas establecidas para la ejecución del Show espectáculo de música de plancha	Ausentismo del personal del operador, antes, durante y después de la ejecución de los eventos
Dificultad de ejecutar completamente el objeto contractual	Cancelación del evento por parte del grupo de artistas, con el detrimento económico y de imagen de la entidad	Retrasos, deficiencias en el montaje, en la ejecución y para el retiro de los elementos del contratista, de los eventos
	3	3
	3	4
	6	7
Bajo	Alto	Alto
Municipio - Contratista	Contratista	Contratista
Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	Garantizará el suministro del rack en las condiciones técnicas exigidas por el grupo de artistas del show. Asumirá la totalidad de costos frente a eventual cancelación del evento por no cumplir con las condiciones técnicas de sonido	Disponer de personal para sustituir y así cumplir adecuada y oportunamente con la ejecución de cada actividad logística como corresponda.
1	1	2
1	1	2
2	2	4
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Supervisión del Contrato Operador del contrato	Contratista	Operador y supervisión.
Al presentarse el cambio normativo	Días previos al evento, de acuerdo con coordinación con artistas del show para el montaje del rack sonido	Inmediato a la ocurrencia del evento.
Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Hasta la terminación del evento show musical	Día después de la eventualidad.
Seguimiento y acompañamiento diario	Verificando las cantidades y calidades efectivamente instaladas	Seguimiento por parte de la interventoría
Mensual	Día del evento	Diario

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios de los bienes o servicios establecidos dentro de la ficha técnica	Afectación de grupos presupuestales de cada dependencia. Encarecimiento de la actividad. Posibles desequilibrios económicos para las partes	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista y administración	Modificaciones contractuales. Ajustes de precios	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Una vez ocurrido el hecho	Una vez terminado el evento	Informes del contratista – Informes del supervisor	Desde la suscripción de acta de inicio hasta la liquidación del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	-------------	------------------------------	--	---	---	---	-------------	----	--------------------------	---------------------------	-----------------------------	--	--

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	Por el cien por ciento (100%) del monto recibido a título de pago anticipado	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato

Así mismo, el contratista debe amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: la Comunidad Andina de Naciones En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana

REVISÓ Y APROBÓ
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
Secretario de Desarrollo Social

MARIA SOLEDAD MUÑOZ SANCHEZ
Secretaria de Participación Ciudadana

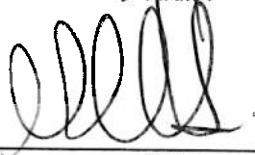
LAURA MANUELA MANCERA RODRIGUEZ
Directora De Ciudadanía Juvenil

JESSICA TATIANA LÓPEZ ACOSTA
Directora De Acción Social

VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ
Directora De Cultura



FIRMA



FIRMA



FIRMA



FIRMA



FIRMA